

No.

NOMBRE
NAME

ARCHIVO DE INDIAS

(22)

Madrid 11 de agosto de 1997

Señor Embajador
Enrique Tejera París
Caracas

Mi muy apreciado Embajador,

Me permito remitirle copia de mis telefax al Ministro, referente a los importantes resultados de mis gestiones en Simancas y referente al robo de mi maletín.

Como usted se dará cuenta las investigaciones en España son de mucha importancia para resolver nuestros problemas de jurisdicción marítima por lo cual permaneceré en España hasta que usted regrese, trabajando en los archivos de Simancas y de Sevilla y en la Embajada donde suele venir para redactar los informes y organizar los papeles.

Reciba un gran abrazo , de su amigo,



Roberto Palacios

PUNTO DE INFORMACION

Para: Dr. Miguel Angel Burelli Rivas
Ministro de Relaciones Exteriores

Atención : Embajadora Olga Jacome Directora de Gabinete

De: Embajador Roberto Palacios
Director de la Unidad de Investigaciones Históricas y
Análisis Documental

Fecha: Madrid 11 de agosto de 1997

Asunto: Resultados Preliminares de la Misión encomendada por el
El Despacho.

El importante respaldo que ha brindado el Embajador Enrique Tejera París al suscrito ante los principales Archivos Históricos de España se ha evidenciado en las muy eficientes atenciones que las autoridades de dichos archivos han venido prestando para el mayor éxito de la misión encomendada por el Despacho.

En el Archivo General de Indias se organizó un sistema de investigación de acuerdo con lo informado por el Embajador Tejera. El Archivo de la Armada española "Alvaro de Bazán", en El Viso del Marqués, que está todavía oficialmente cerrado al público, fue especialmente abierto al suscrito por unos días gracias al respaldo mencionado. Allí, además de investigar y obtener documentos importantes, se hicieron también los arreglos para las futuras investigaciones sobre lo cual se informará oportunamente.

Las investigaciones que actualmente realiza el suscrito en el Archivo General de Simancas han tenido hasta el momento resultados muy positivos

pues se ha logrado obtener la documentación que demuestra que tanto el Golfo de Venezuela, en la época llamado Golfo de Maracaibo, así como también el llamado Golfo de Cumaná y de Caracas, en las aguas entre las islas y la costa firme, fueron considerados, de acuerdo con una Orden del Rey de España de 1754, como mares prohibidos al ingreso de naves extranjeras bajo pena de detención, de lo cual se desprende que tanto el Golfo de Venezuela como el Mar de Venezuela se consideraban mares sujetos a la exclusiva jurisdicción de la Corona de Castilla.

De todo la documentación recopilada se preparará un análisis con el informe correspondiente para la consideración del señor Ministro y de los Asesores según lo acordado durante la reunión del día 7 de julio en Washington.


RP.



PUNTO DE INFORMACION

Para : Dr. Miguel Angel Burelli Rivas
Ministro de Relaciones Exteriores

Atención: Embajadora Olga Jacome
Directora de Gabinete

De: Embajador Roberto Palacios
Director de la Unidad de Investigaciones Históricas
Y Análisis Documental

Asunto: Robo del maletín del suscrito

Fecha : 11 de agosto de 1997

Lamento informar a ese Despacho que el día 26 de julio regresando de Sevilla donde cumplí una importante misión con el Embajador Tejera Paris, al llegar a la estación de Atocha para continuar viaje hacia el Viso del Marques para visitar los archivos de la Armada española, al acercarme a la oficina de cambio de divisas en dicha estación me fue robado mi maletín.

Inmediatamente puse la denuncia ante la policía de Madrid e informé al Embajador Tejera. La Embajada también participó dicho robo a las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores de España.

Dicho maletín además de algunos papeles referente a las investigaciones que estoy realizando contenía \$ 5200 en cheques viajeros "American Express", mi boleto de avión de regreso a Washington y una computadora portátil "Compac" ARM185DMT P150MMX, que adquirí especialmente antes de salir de los EEUU para labor que vamos a realizar en España, equipada para leer los discos digitalizados | CD=ROM, que es el sistema

España, equipada para leer los discos digitalizados | CD=ROM, que es el sistema que se va emplear en la copia de la documentación que nos interesa.

La Compañía American Express me reintegró el montante de los cheques robados y la Compañía "Iberia" me ofreció darme un duplicado del boleto.

Sin embargo, la pérdida de la computadora representa una pérdida muy sensible para el suscrito pues representa una inversión de U.S. \$ 4000.-

Debo profundamente agradecer a los funcionarios de la Embajada de Venezuela todo el apoyo que me brindaron y me siguen brindando en las distintas gestiones relativas a este caso. La policía que visité en varias ocasiones me informó que con frecuencia los efectos robados suelen aparecer, pues lo único que le interesa a los malhechores es dinero y mercancía fácilmente comerciable. Por lo cual habrá de tener un poco de paciencia.

Me permito remitir anexo, copia de las denuncias ante la policía de Madrid, y la factura de la computadora sustraída.


R.P.



MEMORANDUM

Para : Embajador Enrique Tejera París
Asunto: Presupuesto Proyecto de Investigaciones Históricas en España
para la cuestión de la Jurisdicción Marítima venezolana

Fecha: Sevilla ,24 de julio de 1997

En alcance al Punto de Información del 21 de julio sobre el mismo tema se señalan algunas consideraciones de orden presupuestario:

1. PERSONAL: Archivo General de Indias SEVILLA

3 Investigadoras	a razón de 1500 pesetas por hora	Pesetas
5 horas diarias de lunes a viernes	Mensuales	450.000
1 operador de Camara Digital		90.000

paleógrafo transcriptor Ps 500 por página	
200 páginas mensuales	100.000

Archivo General de SIMANCAS	
1 Investigador	150.000
1 Operador Cámara Digital	90.000

Archivo de la Armada Alvaro de Bazan	
1 Investigador	150.000
Gastos varios, Materiales,fotocopias etc	170.000

Total mensual	1.200.000
Diez meses	12.000.000

2. Dirección del Proyecto Embajador Roberto Palacios
visitas periódicas de coordinación a Madrid ,Simancas
Sevilla , incluyendo pasajes y viáticos. US \$ 30.000

Los investigadores tendrían como tarea preparar los índices de cada legajo ordenarlos y someterlos a la copia digitalizada. Los gastos de digitalización parten del supuesto de la concertación de un Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio de la Cultura de España y la Embajada de Venezuela en materia de digitalización de los archivos españoles.

R.P.
L.C

AIDE MEMOIRE

Estudiar posibilidad de la acreditación concurrente del Embajador Roberto Palacios en la Embajada de Venezuela en España.

Para facilitar el desarrollo del proyecto de investigación histórica ya iniciado por la Embajada de Venezuela en Madrid sería muy conveniente la acreditación concurrente del Embajador Roberto Palacios a los fines de su acceso a los distintos centros donde debe realizarse la investigación. Igualmente esto solucionaría los problemas inherentes a las residencias frecuentes en España. Además la acreditación concurrente que permitiría mantener los vínculos con la Unidad en Washington establecería además una fuerte relación de trabajo entre esta Unidad y el Embajador en Madrid.

El Embajador de Venezuela

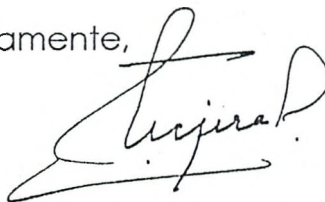
Madrid, 16 de julio de 1997

Señores Directores de los Archivos
Museo Naval de Madrid, General de Simancas,
General de Indias, Alvaro de Bazán y otros archivos españoles.

Me es honroso presentarle al Embajador Roberto Palacios, portador del pasaporte diplomático venezolano no 123-92, quien está realizando un trabajo de investigación de mucha importancia para el Gobierno de Venezuela referente a nuestra historia.

Mucho sabría agradecer su colaboración y las cortesías acostumbradas para el mayor éxito de la Misión que ha sido encomendada al Embajador Palacios.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tejera P.', with a stylized flourish at the end.

Enrique Tejera París

Embajador

Madrid, 15 de Julio de 1997

Señor Don

José Ignacio González - Aller Hierro

Director del Archivo del Museo Naval de Madrid

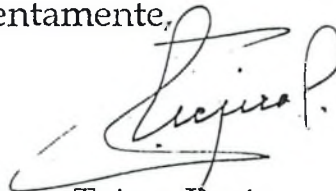
Su Despacho.-

Señor Director:

Me dirijo a usted en la oportunidad de informarle que el Embajador Roberto Palacios está realizando un trabajo de investigación de mucha importancia para el gobierno de Venezuela, investigación que comprenderá los Archivos de Indias de Sevilla, Salamanca, del Museo Naval de Madrid y el de Alvaro de Bazán en Viso del Marqués.

Mucho agradeceré su colaboración para autorizar al Embajador Palacios a utilizar el archivo Alvaro de Bazán durante esta semana, ya que los documentos que se encuentran en este Archivo son de fundamental importancia para el conjunto de la investigación que se está realizando.

Atentamente,



Enrique Tejera París
Embajador

EMBAJADA DE VENEZUELA EN ESPAÑA

Capitán Haya, 1. /Madrid. 28020

Tlf: 598-1200

Fax: 597-1583 /Telex: 23699

TELEFAX

PARA: Dr. Miguel Angel Burelli Rivas
Ministro de Relaciones Exteriores

ATT.: Olga Jacome
Directora de Gabinete

DE: Embajador Enrique Tejera París

ASUNTO: Solicitud de hacer indizar copias de documentos de archivos españoles que reposan en el Archivo Central del Despacho.

Fecha	Mensaje Nº	Total Hojas
21-7-97	455 - 97	dos

Entre las copias de los informes que fueron remitidos a esta Embajada por conducto del Licenciado Freddy Lezama, Secretario Técnico de la Comisión Negociadora con Colombia quien efectuó la fotocopia, y el Embajador Roberto Palacios, referente a las investigaciones que se realizaron en España en 1990,1991, y 1992 yace una "LISTA DEFOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS ENVIADOS POR EL EQUIPO DE INVESTIGACION SEVILLA (BECARIOS FUNDAYACUCHO=M.R.E.) DURANTE LOS AÑOS 1990,1991 Y 1992." que se anexa.

Considerando que por instrucciones del Señor Presidente de la República y del Señor Canciller la Misión a mi cargo próximamente reanudará dichas investigaciones, se estima imprescindible que el Despacho imparta sus superiores instrucciones a fin de que los mencionados documentos sean catalogados e indizados a la mayor brevedad posible en lo referente a temas de

jurisdicción marítima.

Estos índices nos serán de gran utilidad para orientarnos en la consolidación de las mencionadas investigaciones y en la digitalización que se va a efectuar en los distintos archivos españoles de todo el material que se requiere a corto plazo con los fines jurídicos que el Despacho conoce.

Atentamente,



Enrique Tejera París
Embajador

T.P.

REPUBLICA DE VENEZUELA
Ministerio de Relaciones Exteriores

DGSBDA/

1039

**LISTA DE FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS ENVIADOS POR EL EQUIPO
DE INVESTIGACION SEVILLA (BECARIOS FUNDAYACUCHO / M.R.E),
DURANTE LOS AÑOS 1990, 1991 Y 1992.**

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS - SEVILLA - ESPAÑA

LIC. GERARDO VIVAS:

Sección:

Audiencia de Caracas. **Legajos:** 56, 57, 327, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 425, 426, 863-A, 891, 934, 934-A, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941,.

Audiencia de Santo Domingo. **Legajos:** 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 78, 120, 121, 122, 187, 303, 304, 305, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 375, 376.

Indiferente General. **Legajos:** 38, 93, 147, 266, 380, 784, 821, 828, 830, 838, 839, 891, 929, 913, 1307, 1455, 1714.

Contratación. **Legajos:** 1689, 2690, 2692, 2902-B, 5001, 5002, 5003, 5008, 5070.

Consulados. **Legajos:** 766

Secretaría de Estado. **Legajos:** 63, 69.

Guadalajara. **Legajo:** 542.

Buenos Aires. **Legajo:** 330.

LIC. ENRIQUE NOBREGA Y LIC. ANTONIO SUAREZ

Apartado:

Secretaría de Marina. **Legajos:** 402, 425,

Buenos Aires. **Legajos:** 6799, 6826.

Cuba o La Habana. **Legajo:** 6883.

Nueva Granada. **Legajos:** 7051 al 7074; 7075 al 7082; 7083, 7084, 7086, 7091.

Puerto Rico. **Legajo:** 7146.

Venezuela. **Legajos:** 7166 al 7186; 7187 al 7194; 7195, 7196.

Hojas de Servicio. **Legajos:** 7280 al 7282; 7293 al 7295.

Revistas de Inspección. **Legajos:** 7299, 7300.

TOTALES:

Legajos: Cuatrocientos setenta y cuatro (474)

Documentos: Cinco mil doscientos treinta (5.230)

DGSBDA.
1992.

LIC. ENRIQUE NOBREGA:

Audiencia de Caracas. **Legajos:** 11, 14, 15, 16, 18, 22-A, 22-B, 25, 60, 65, 95, 96, 102, 112, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 154, 156-A, 156-B, 194, 195, 196, 205, 211, 219, 237, 263, 276, 280, 290, 299, 318, 321, 342, 349, 358, 367, 374, 381, 383, 391, 657, 695, 705, 706, 707, 708, 709-A, 710-A, 719, 784, 785, 787, 796, 802, 836, 837, 851, 891.

Audiencia de Santo Domingo. **Legajos:** 195, 197-A, 200, 202, 215, 219, 262, 280, 299, 374, 403, 408, 411, 412, 438, 470, 471, 543, 535, 540, 543, 549, 550, 551, 585, 637, 645, 646, 647, 648, 650, 651, 652, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 668, 669, 670, 671, 672, 675, 678.

Audiencia de Santa Fe. **Legajos:** 113, 264, 276, 282, 329, 352, 353, 384, 385, 397, 408, 503, 507, 509, 542, 547, 576, 577-A, 579, 584, 587, 588, 590, 595, 596, 599, 630, 655.

Juzgado de Arribadas. **Legajos:** 160-B, 191B, 215-b, 389.

Correo de Ultramar. **Legajos:** 51, 53, 54, 55, 56, 64.

Secretaría de Estado. **Legajos:** 52, 68, 71.

Escribanía de la Cámara. **Legajos:** 797-A, 807-A, 807-B, 807-C.

Indiferente General. **Legajos:** 1528, 1530, 2728.

Contaduría General. **Legajos:** 1647-A, 1647-B.

Marina. **Legajo:** 404.

Guerra Moderna. **Legajo:** 556.

Guatemala. **Legajos:** 240, 241, 454, 455.

LIC. ANTONIO SUAREZ:

Audiencia de Caracas. **Legajos:** 10, 16, 21, 23, 28, 31, 55, 62, 83, 89, 113, 114, 144, 145, 146, 148, 149, 169, 178, 179, 242, 263, 268, 276, 284, 318, 319, 373, 387, 426, 427, 428, 430, 432, 433, 438, 463, 474, 529, 694, 784, 812, 836, 837, 881, 914, 924.

Audiencia de Caracas (Anexos). **Legajos:** 396, 851, 857, 880.

Audiencia de Santo Domingo. **Legajos:** 193, 220, 605, 616, 625, 641, 647, 650, 652, 656, 658, 668, 669, 670, 671, 676, 682, 687, 691, 692, 701, 710, 711, 712, 717, 721, 722, 731, 732, 785, 786, 1044, 1045, 1046, 1047, 1085, 1156, 1157, 1158.

Audiencia de Santa Fe. **Legajos:** 268, 279, 281, 289, 290, 353, 385, 407, 525, 526, 547, 574, 575, 577-A, 578, 587, 595, 596, 599, 602, 612, 613, 630, 639, 655, 660, 688, 699, 709, 710.

Ultramar. **Legajo:** 700.

Cuba. **Legajos:** 745, 750.

Indiferente General. **Legajos:** 1530, 1597, 2039, 2046, 2328, 2409, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442.

Secretaría de Marina. **Legajos:** 393, 396-1, 400-1, 400-2, 402, 403, 404, 405, 406, 411-1, 411-2, 413, 420, 421, 425.

Audiencia de Filipinas. **Legajos:** 980, 981, 984.

Juzgado de Arribadas. **Legajo:** 192-A.

Correo de Ultramar. **Legajos:** 51, 55, 700.

Secretaría de Estado. **Legajos:** 52, 63, 71, 6137, 6818, 6820, 6921, 6923, 6935, 6943, 6944, 6945, 6947, 6950, 6982, 6981, 6983, 7021, 7474, 8139, 8141, 8177, 8275.

Escribanía de Cámara. **Legajos:** 806-C, 807- B.

Audiencia de Quito. **Legajo:** 223.

Lima. **Legajos:** 417, 418, 419, 420, 427, 448, 508, 642, 651, 1029, 1545.

Mapas:

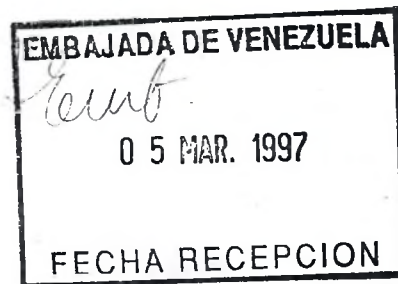
Panamá, Santa Fe y Quito. **Legajos:** 548, 595, 598, 1118, 1196, 1242.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS - VALLADOLID - ESPAÑA

EMBAJADA DE VENEZUELA
Unidad de Investigaciones Históricas y Análisis Documental
Washington, D.C.

Nº UIHAD- *4me*

TELEFAX



Para: Embajador Enrique Tejera
Embajador de Venezuela ante el Gobierno
de España

De: Embajador Roberto Palacios
Director de la Unidad de Investigaciones
Históricas y Análisis Documental

Asunto: En el texto

Fecha: 3 de marzo de 1997

Cúmplenle informarle que el Profesor Keith Highet, nuestro Asesor Jurídico, pronunciará el día 4 de marzo, bajo el patrocinio de la Sociedad Americana de Derecho Internacional y del Centro Judicial del Gobierno Federal de los Estados Unidos, una conferencia sobre "La Corte Internacional de Justicia: Ayer, Hoy y Mañana" en la sede del Centro Judicial Federal, en Washington. La invitación anexa, remitida al suscrito, en su calidad de miembro de dicha Sociedad, destaca que el Profesor Highet ha sido abogado y asesor en 14 casos que se han ventilado ante la Corte Internacional de Justicia y ha sido el Asesor Jurídico de 15 gobiernos, las Naciones Unidas y la OPEP. Ha sido Presidente de la Sociedad Americana de Derecho Internacional y es actualmente Vice Presidente del Consejo Interamericano de Juristas de la Organización de Estados Americanos.

Le saluda cordialmente, su amigo,

Roberto Palacios
Roberto Palacios

Anexo: lo citado
RP/ms.

**The American Society of International Law and the Federal Judicial Center
announce the second in a series of joint lectures ...**

**"The International Court of Justice: Yesterday,
Today and Tomorrow"**

**Presented by: Keith Highet, Esq.
McDermott, Will & Emery, Washington, DC**

Keith Highet has practiced law for 36 years and served as counsel, advocate and adviser in fourteen litigated cases before the International Court of Justice. Of those, eleven have concerned the drawing of boundaries in areas of shared natural resources. He has acted as legal counsel to fifteen governments, to the United Nations Organization in the 1988 PLO Case, and to OPEC. He has served as President of an ICSID tribunal and in several arbitrations, including one current dispute between States concerning maritime delimitation. Mr. Highet was President of the American Society of International Law from 1986 to 1988. In 1995 he was elected by the Organization of American States to serve as member of its Inter-American Juridical Committee through 1999, and in 1996 he was elected its Vice Chairman.

**March 4, 1997 ■ 12:30 - 2:00 PM ■ JUDICIAL CONFERENCE CENTER, FIRST FLOOR,
FEDERAL JUDICIAL CENTER, Thurgood Marshall Federal Judiciary Building,
One Columbus Circle, NE, Washington, DC (Adjacent to Union Station)**

- ☐ I want to attend the lecture at the Federal Judicial Center on March 4, 1997.
☐ I am interested in serving as a reporter for this session.

Name: _____

Organization: _____

Address: _____

Phone: _____ Fax: _____

☐ \$5 ASIL Members ☐ \$10 Non-members

Credit Card: ☐ AMEX ☐ Visa ☐ Mastercard Exp. Date: _____

Credit Card Number: _____

Name on Card: _____ Signature: _____

RSVP to: ASIL, 2223 Massachusetts Avenue, Washington, DC 20008. Fax: 202-797-7133. Checks are payable to ASIL. Advance payment requested to expedite entry to the Federal Judiciary Building (advance attendance list is required by Security). GO TO SOUTH LOBBY SECURITY DESK TO BE CLEARED. Use Metro Red Line (Union Station stop). Lunch is available in the cafeteria on the concourse level of the building. For more information, contact ASIL Services Group at 202-939-6000.

ASIL

1997 Events Calendar

The American Society of International Law
2223 Massachusetts Avenue, NW, Washington, DC 20008
Tel.: 202-939-6000 • Fax: 202-797-7133

MARCH

- 4 - ASIL/Federal Judicial Center Joint Brown-Bag Luncheon Briefing: Speaker - Keith Hight, McDermott, Will & Emery - *"The International Court of Justice: Past, Present and Future"*
At: Federal Judicial Center, One Columbus Circle, NE, Washington, DC
Time: 12:30 - 2:00 p.m.
Fee: ASIL Members - \$5; Non-Members - \$10
Organizer: James G. Apple, Federal Judicial Center

APRIL

- 2 - ASIL International Financial Institutions Breakfast Briefing: Speaker - Dr. Ibrahim F. Shihata, Vice President and General Counsel, The World Bank - Presentation title to be announced.
At: Tillar House, 2223 Massachusetts Avenue, Washington, DC
Time: 8:00 - 9:00 a.m.
Fee: ASIL Members - \$10; Non-Members - \$15
Organizer: Leo Phillips, Manor Care, Inc.; Chair, ASIL Corporate Counsel Committee
- 9-12 - ASIL 91st Annual Meeting
At: ANA Hotel, 2401 M Street, NW, Washington, DC. Theme: "Compliance, Implementation and Effectiveness"
Fee: See Preliminary Program
Organizers: Jose E. Alvarez, University of Michigan Law School, and Deborah K. Burand, Shearman & Sterling, New York City; Co-Chairs, ASIL 1997 Annual Meeting Program Committee
- 23 - ASIL/Federal Judicial Center Joint Brown-Bag Luncheon Briefing: Speaker - Judge Thomas Buergenthal, Inter-American Court of Human Rights and Professor, George Washington University National Law Center. Presentation title to be announced.
At: Federal Judicial Center, One Columbus Circle, NE, Washington, DC.
Time: 12:00 Noon to 1:30 p.m.
Fee: ASIL Members - \$5; Non-Members - \$10
Organizer: James G. Apple, Federal Judicial Center

ASIL 1997 Events Calendar

Page 2

MAY

- 7 - ASIL Corporate Counsel Committee Breakfast Briefing: Speaker to be announced
At: Tillar House, 2223 Massachusetts Avenue, Washington, DC
Time: 8:00 - 9:00 a.m.
Fee: ASIL Members - \$10; Non-Members - \$15
Organizer: Leo Phillips, Manor Care, Inc.; Chair, ASIL Corporate Counsel Committee

JUNE

- 4 - ASIL Corporate Counsel Breakfast Briefing: Speaker to be announced.
At: Tillar House, 2223 Massachusetts Avenue, Washington, DC
Time: 8:00 - 9:00 a.m.
Fee: ASIL Members - \$10; Non-Members - \$15
Organizer: Leo Phillips, Manor Care, Inc.; Chair, ASIL Corporate Counsel Committee

JULY

- 2-5 - ASIL/NVIR Fourth Hague Joint Conference. Theme: "Contemporary Issues of International Law: New Forms, New Applications"
At: The Kurhaus Hotel, The Hague, Netherlands
Fee: See forthcoming Preliminary Program
Organizers: Donald Francis Donovan, Debevoise & Plimpton, New York City, and Nico J. Schrijver, Institute of Social Studies, The Hague; Co-Chairs, Fourth Hague Joint Conference Program Committee
- 9 - ASIL Corporate Counsel Committee Breakfast Briefing: Speaker to be announced
At: Tillar House, 2223 Massachusetts Avenue, Washington, DC
Time: 8:00 - 9:00 a.m.
Fee: ASIL Members - \$10; Non-Members - \$15
Organizer: Leo Phillips, Manor Care, Inc.; Chair, ASIL Corporate Counsel Committee

* Dates and speakers subject to change. For current information on ASIL Events, contact the ASIL Services Group at 202-939-6000.

February 25, 1997

Nº 0020

Madrid, 17 de enero de 1997

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a usted haciendo mención a nuestra conversación de diciembre sobre el trabajo planteado por el Embajador Roberto Palacios en los Archivos Españoles. El Embajador Palacios me llamó ayer y tengo entendido que ha pedido audiencia con usted para explicarle sus planes. En esta oportunidad, me permito reiterar mi solicitud de que se acceda al plan de venida de Palacios a España para poner en marcha la investigación.

Recordará usted que, sobre los archivos españoles, hemos hablado de dos programas:

Acelerar en el Archivo de Indias, la digitalización de todo el material de información sobre Venezuela y, de paso, aplicar el mismo programa para digitalizar la totalidad del Archivo Nacional de Venezuela conforme al memorandum de conversación de la Segundo Secretario Lourdes Cobo con el Director del Archivo de Indias, el cual se anexa.

Y en segundo lugar, acelerar el proceso que nos interesa (proyecto Palacios) para lo cual vendría el Embajador Palacios a encausar la investigación hacia los fines de su trabajo.

En ambos casos, en el Archivo de Sevilla, podrán contratarse dos o tres investigadores que ya están dispuestos y entrenados, y las dos o tres personas procesadoras correspondientes, a un costo relativamente bajo.

En mi opinión, señor Ministro, es esta una oportunidad que no debe perderse pues los resultados están asegurados en ambos casos y cada uno complementa al otro por un mismo costo; es más, si el Embajador Palacios tiene ya identificados los documentos por copiar, se ahorraría considerablemente en tiempo y dinero para el aspecto suyo de la investigación.

Atentamente,



Enrique Tejera

Enrique Tejera-París

Señor
Ministro de Relaciones Exteriores
Su Despacho.-

PARA : Embajador Enrique Tejera Paris

DE : Lourdes Cobo

ASUNTO : Proyecto de Investigación en el Archivo General
de Indias de Sevilla. Visita a Sevilla .

FECHA : 23 de Diciembre de 1996

El día viernes 20 de diciembre me entrevisté con el Dr. Pedro Gonzalez García , Director del Archivo General de Indias , en Sevilla. A continuación le resumo el resultado de la visita:

1.- El sistema de digitalización que ha iniciado el Archivo General de Indias de Sevilla, es un programa desarrollado por tres instituciones: el Ministerio de Educación y Cultura de España; la Fundación Ramón Areces (Corte Inglés) y la IBM. Estas tres instituciones trabajaron conjuntamente hasta finales de 1994, fecha en que ya se comenzó a utilizar el nuevo sistema en el Archivo General de Sevilla. A partir de este año, la Fundación Areces y la IBM constituyeron una agrupación para vender este servicio, llamada "Archivos y Bibliotecas AIE". Continúan implantando este servicio en otros archivos dentro y fuera de España (por ejemplo, en el Archivo de la Internacional Comunista en Moscú)

El trabajo que se ha realizado en el Archivo de Indias comprende hasta ahora 11 millones de páginas digitalizadas, 30% del material de consulta. El objetivo final es digitalizar todo el material de consulta (no todo el archivo).

2.- El convenio firmado con Colombia persigue establecer en el propio Archivo Nacional de Bogotá el sistema del Archivo de Indias, que a juicio de su Director, es el más avanzado y completo para archivos históricos. Como ya nos había informado, este Convenio que fue firmado hace ocho meses y está en su fase inicial de ejecución.

3.- Se firmó un convenio con la Fundación Polar para digitalizar 100.000 folios de la "sección Caracas" del Archivo, una investigación específica para un proyecto particular.

4.- El material que existe sobre Venezuela (contenido en la Audiencia de Santo Domingo y luego en la Audiencia de Caracas), aún no ha sido digitalizado, porque se ha comenzado con la digitalización de la documentación más antigua, por razones de preservación del material.

5.- En opinión del Director del Archivo, lo mas recomendable es establecer un convenio que, similar al firmado con Colombia, instale el mismo sistema de Archivos en Venezuela, para establecer una red que permita acceder a toda la información del Archivo de Sevilla o de cualquier otro que tenga este mismo sistema.

Este sería un proyecto con resultados totales y permanentes, pero de largo plazo. Se anexa una propuesta preliminar suministrada por el Grupo AIE al Dr. Gonzalez.

6. Para el caso de una investigación específica, cuyos resultados se necesiten a mas corto plazo, el Dr González García me sugirió o bien, la posibilidad de ampliar el ámbito de la investigación que plantea el convenio con la Fundación Polar, o establecer un proyecto propio , puede ser del propio MRE a través de la Embajada en España , que especifique el area de investigación, para que esos documentos sean digitalizados. Para hacer esto, sólo sería necesario por nuestra parte, pagar personal especializado en archivos para que realice la tarea de digitalizar el material. El equipo lo pondría el Archivo General de Indias.

El Director del Archivo me hizo una demostración con algunos de los documentos que ya han sido digitalizados , y , efectivamente de ser posible lograr un tipo de acuerdo para que la información que nos interesa sea sistematizada en la misma forma, la invesigación del material, su recoplilación y la elaboración de todo el expediente para apoyar nuestras tesis, sería mucho mas facil y rápido.



PUNTO DE INFORMACION

PARA:	DR. ENRIQUE TEJERA PARIS, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
ASUNTO:	Nota de Remisión del Informe Preliminar Anexo, de fecha 16 de agosto de 1989, preparado en la ciudad de Sevilla por el D. Roberto Palacios, Director General Sectorial de Biblioteca, Documentación y Archivo, que dirige una Misión en los Archivos Españoles.
FECHA:	Sevilla, 18 de agosto de 1989

En el Informe Preliminar anexo, referido a los resultados de la Misión arriba mencionada, remitido a través de la valija diplomática de nuestra Embajada en Madrid, se destacan los siguientes puntos:

- 1.- se gestionó exitosamente para la Cancillería el acceso al fichero del Hno. Nectario María.
- 2.- se precisaron las funciones del Lic. David Chacón en cuanto a la actualización de dicho fichero, y sus responsabilidades de coordinación de los investigadores-funcionarios de la Cancillería, becaados por la Fundación Gran Mariscal de Ayacucho para llevar a cabo una investigación sobre la historia del Golfo de Venezuela, en los archivos españoles.
- 3.- se realizó la estructuración, con sus instrucciones correspondientes, de un vasto plan de investigación que realizarán dichos investigadores-funcionarios.
- 4.- de acuerdo con la documentación que examinó la Misión en los archivos de Sevilla, Simancas y Madrid, se elaboró una novedosa tesis de trabajo, avalada en los principios jurídicos de la España de la época, según obras impresas de los siglos XVII y XVIII, tanto españolas como holandesas, encontradas en la Biblioteca Nacional de Madrid.

Según esta Tesis, que da una dimensión distinta al asunto del Golfo, a saber, que las aguas del Golfo de Venezuela no sólo eran objeto de actos de jurisdicción, sino también eran entendidas como parte del Mar Adyacente de Venezuela, como propio territorio, como también lo era el mar existente entre el rosario de islas, que van desde Los Monjes hasta Los Testigos, y la costa de Tierra Firme, en el sentido que le dan los tratadistas de la época, que el Mar, el Puerto y las Islas del Mar Adyacente se han de regir por los mismos estatutos que el pueblo a que se adhieren, y que el Príncipe que es Soberano de una región, Provincia o Isla, lo es igualmente, así como el territorio de Tierra del Distrito de Mar que la baña y circunda en el espacio de 30 leguas, principio a que hace constante referencia la Corona Española cuando se refiere a la interioridad del mar entre las islas aludidas y Tierra Firme, donde los holandeses, debido a su posesión de Curazao, tan sólo podían legalmente navegar al norte de dichas islas; y llegar o salir de sus puertos bordeando sus islas, y cruzando entre Curazao y Bonaire, sin acercarse o transitar por el mar adyacente venezolano.

La tesis de la interioridad de las aguas del Golfo de Venezuela, correspondiente primero a la Venezuela Colonial y posteriormente a la República de Venezuela, está fundamentada en amplia y representativa información que la Misión ha recopilado en Simancas, Sevilla y Madrid, pero sobre esta tesis deberán desarrollarse tanto los esfuerzos investigativos del equipo que vaya a España como del equipo de investigación que funciona en la Dirección General Sectorial de Biblioteca, Documentación y Archivo.

Estas serán las vistas de los tres legajos

INFORME PRELIMINAR



PARA:	DR. ENRIQUE TEJERA PARIS, Ministro de Relaciones Exteriores
ASUNTO:	MISION A LOS ARCHIVOS ESPAÑOLES DEL DIRECTOR GENERAL SECTORIAL DE BIBLIOTECA DOCUMENTACION Y ARCHIVO, ROBERTO PALACIOS, Y EL ASESOR EN ASUNTOS HISTORICOS, RAMON AIZPURUA
FECHA:	SEVILLA, 16 DE AGOSTO DE 1989

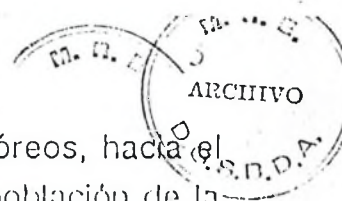
Cumpliendo instrucciones del Señor Ministro, además de haberse gestionado exitosamente para la Cancillería la obtención del fichero elaborado por el Hno. Nectario María, referente a la Historia Colonial de Venezuela, y haberse determinado las nuevas funciones de investigación e indización del Lic. David Chacón, de acuerdo a lo expuesto en el Punto de Información anexo, el suscrito, con la colaboración del Asesor Ramón Aizpurua, realizó la estructuración, con sus instrucciones correspondientes, de un vasto plan de investigación que deberán llevar a cabo los investigadores-funcionarios de la Cancillería, becados por la Fundación Ayacucho, que va a seguir las pautas siguientes: precisar tres asuntos de carácter histórico que conducirán aclarar la base histórica de los argumentos de nuestra Nación, en lo que se refiere al Golfo de Venezuela, a saber: (1º) la interioridad de las aguas del Golfo en lo que a la provincia de Maracaibo y la Capitanía General de Venezuela (a finales del siglo XVIII) se refiere; (2º) la aplicación de políticas y el funcionamiento de una o varias jurisdicciones terrestres en la costa occidental del citado Golfo, o en la península de la Guagira; y, finalmente, (3º) el reconocimiento o la aceptación de Holanda de la interioridad de las aguas del Golfo de Venezuela causa de su vecindad geográfica y la actividad comercial llevada a cabo por medio de las islas de Aruba y Curazao especialmente, así como de otras Potencias, como es el caso de Inglaterra.

Objeto
de la
inv.
Demo
que

Estas serán las vías de investigación de los tres becarios que enviará la Cancillería a España a fin de realizar estudios de post-gradó. Las tesis de post-gradó girarán alrededor de estos tres asuntos, que supondrán un análisis pormenorizado de todos los aspectos históricos allí encerrados, pero también la complementariedad de los resultados de los tres asuntos arriba señalados, lo que permitirá a la Cancillería contar, al cabo de dos años, con una visión finalmente completa y compleja de las circunstancias históricas del problema "Golfo de Venezuela" durante el siglo XVIII y comienzos del XIX, tanto para la Capitanía General de Venezuela, como para el caso particular de la Provincia de Maracaibo, en lo que al llamado *Uti Possidetis Juris* y *Uti Possidetis Juris* marítimo se refiere.

En el desarrollo del primer punto, la interioridad de las aguas del Golfo, deberán tomarse en cuenta varios lineamientos iniciales: las aguas del Golfo supusieron en la conflictiva época de finales del siglo XVIII un medio que se prestaba tanto al contrabando como a la actividad paranaval-militar, lo que hacía que el resguardo de mar, funcionando como Corso de la Compañía Guipuzcoana, Corso Real o Armada, según el caso y la época, tuviese que enfrentar tanto acciones pirático-comerciales y de contrabando, como acciones de guerra contra naves paramilitares, es decir naves contrabandistas armadas, especialmente holandesas e inglesas. Esta circunstancia hizo que se generase toda una práctica de resguardo, cumplida inciertamente pero sí planificada, que hay que dilucidar, pero que, en cualquier caso, dependía tanto de las autoridades que dirigían los cuerpos de resguardo arriba apuntados (que funcionaron sucesivamente desde 1730 hasta 1810) como de las autoridades centrales: el Intendente de Ejército y Real Hacienda y el Capitán General de Venezuela, ambos con asiento en Caracas, así como una práctica local, de las autoridades de la provincia de Maracaibo, que dependían de las de Caracas en lo militar y hacendístico.

Para el estudio del segundo punto, la aplicación de políticas y el funcionamiento de una o varias jurisdicciones terrestres en la costa occidental del citado Golfo, o en la península de la Guagira, habría que considerar que así como en el mar funcionó una jurisdicción clara, dependiente de Caracas, en tierra existió un territorio cuya jurisdicción debe ser evaluada en profundidad, y que va más allá que la simple presencia y sentencia de autoridades venezolanas en el perímetro oriental de la península de la Goagira, para llegar a precisar, de esa forma, tanto los esfuerzos de las autoridades neogranadinas y caraqueñas para controlar la base de la península y la costa que la contornea, por



la que se colaba un importante contrabando de ganado, palos tintóreos, hacia el exterior, y armas y vituallas, hacia el interior. La península y la población de la Guagira funcionó como un puente, para la intromisión de los ingleses en épocas de guerra fundamentalmente, y de los holandeses en forma permanente, así como para la extracción de la producción de la Guagira, tales como la en las que se estaba llevando a cabo el intento de asentar y cristianizar la población del lugar por medio de la "pacificación" militar y de la "pacificación" misional de los padres capuchinos. Para este segundo punto deberán escudriñarse todos estos asuntos.

En lo que se refiere al tercer punto, el reconocimiento o la aceptación de Holanda de la interioridad de las aguas del Golfo de Venezuela, resulta claro que la continua e importante actividad de los comerciantes holandeses y curazoleños accedían y transitaban permanentemente por aguas del Golfo de Venezuela, bien para dirigirse a las costas del Golfo mismo, bien para dirigirse a la vertiente occidental de la península de la Guagira, en la zona de Río Hacha. Esta actividad comercial y para militar supuso un combate y un enfrentamiento continuo entre las autoridades españolas y las holandesas, que ocasionaron permanentes conflictos diplomáticos.

Así planteados, los tres trabajos de investigación forman la base del conocimiento de la posición española y venezolana en todo lo que el Golfo de Venezuela supone como problema histórico y debería constituir la base del Uti Possidetis Juri marítimo previo a la independencia, y en estos momentos, ello viene a ser de importancia decisiva para los planes venezolanos en cuanto al aclaramiento del asunto "Golfo de Venezuela", para, de allí, fijar posiciones sustentadas en hechos irrefutables.

El trabajo que los becarios deberán realizar para Cancillería se expresará y presentará en una base de datos que recogerá, ubicando, reseñando e interpretando, toda información relativa al Golfo de Venezuela existente (o encontrada) en el Archivo General de Indias, de Sevilla, y otros de España, que se efectuará de acuerdo a los lineamientos del Proyecto de Indización desarrollado por la Dirección General Sectorial de Biblioteca, Documentación y Archivo, del Ministerio de Relaciones Exteriores; dicho sistema, computarizado, viene a ser, una vez que se integren la base de datos elaborada en Venezuela y la base de datos elaborada en España por los tres becarios, prácticos ya en el sistema de indización, la base de datos histórica fundamental para el uso de la Cancillería, no

sólo, por tanto, importante desde el punto de vista de la historia sino, por sobre todo, desde el punto de vista político y jurídico, pues esta Cancillería tendrá, por fin, un conocimiento pleno, profundo y cabal del Golfo de Venezuela como fenómeno histórico. De la misma manera, los tres becarios deberán proceder a copiar (por medio de la fotocopia o la microfilmación), transcribir y/o reseñar, directamente o por interpostas personas, los documentos que se consideren de fundamental importancia para los efectos de esta Cancillería.

El itinerario seguido por esta Misión a fin de precisar las tesis sobre las cuales van a realizar la investigación en los archivos españoles los tres becarios-funcionarios de la Cancillería siguió el siguiente camino:

1º/ Sevilla: en el Archivo General de Indias se constató inicialmente el inmenso caudal de información relativa a asuntos indianos relevantes para la defensa argumental del Golfo de Venezuela, especialmente para el siglo XVIII; en este sentido, se procedió a elaborar un primer inventario de las colecciones Audiencia de Caracas y Audiencia de Santo Domingo, que constan más de 2.000 volúmenes, utilizando los índices iniciales del fichero del Hno. Nectario María, selección que deberá ser doblemente revisada, y que servirá de guía a los investigadores-becarios de la Cancillería.

2º/ Simancas: en el Archivo de Simancas se encontró abundante documentación relativa a asuntos de la Secretaría de Estado, Guerra y Marina de la Corona de Castilla, dedicada especialmente a estudiar los conflictos hispano-holandeses durante el siglo XVIII, en sus momentos claves, como en 1720-1725 y en 1737-1742, que hacen patente los problemas que surgieron entre las dos potencias por el uso y tránsito de los mares de América, y sobre todo en cuanto a la diferenciación ante el concepto y la aplicación de un MAR ADYACENTE y el de ALTA o PLENA MAR. Ello se dio gracias a los recíprocos reclamos evacuados por Holanda y España a consecuencia de los abusos que unos y otros efectuaban por los casos de apresamiento y de navegación de embarcaciones holandesas o curazoleñas en aguas del mar de las Antillas, y por el intento de frenar o canalizar por rutas específicas la navegación holandesa por rutas predeterminadas, por parte de las autoridades y corsarios españoles. En el primer caso, el de MAR ADYACENTE, la posición española se presenta tajante en lo que a sus indiscutibles derechos de posesión de las aguas caribeñas se refiere, a la vez que la holandesa acepta tal situación, si bien no siempre de hecho, sí de derecho por medio de los



TRATADOS DE PACES de Münster (1648) y Utrecht (1714), y de NAVEGACION de La Haya (1650); en el segundo caso, ALTA o PLENA MAR, la posición española, a pesar de seguir siendo tajante, se presenta como negociable a lo largo de la evolución de los conflictos aludidos, mientras que la holandesa no contempla la negociación, pues estaría contemplada por los DERECHOS DE GENTES, siendo condición sine qua non para la sobrevivencia de sus colonias caribeñas, especialmente Curazao. La definición de las rutas de navegación y las respectivas posturas políticas se convierte en un importante problema de estudio histórico, de obligatoria dilucidación para aclarar y precisar los alcances de las tesis del MAR ADYACENTE y ALTA o PLENA MAR.

3º/ Madrid: en la BIBLIOTECA NACIONAL, la obra escrita por importantes funcionarios españoles y pensadores de renombre, tales como José Félix Abreu y Bertodano, autor de TRATADO JURIDICO-POLITICO DE PRESAS DE MAR, Ignacio José de Ortega y Cotes, autor de QUESTIONES DE DERECHO PUBLICO E INTERPRETACION DE LOS TRATADOS DE PACES, y Joseph Olmeda y León, autor de ELEMENTOS DE DERECHO PUBLICO DE LA PAZ Y DE LA GUERRA, dedicadas a dilucidar los asuntos jurídicos del mar, es abundante, siendo ello muestra de una honda preocupación en aquella época, lo que hasta ahora ha sido olvidado. Estos autores españoles defienden y profundizan los conceptos relativos al carácter territorial del MAR ADYACENTE, no ya como objeto de jurisdicción sino como extensión y esencia territorial y espacial. Es probable que las agrias disputas entre las partes española y holandesa arriba aludidas, condujeran a la formación en los citados autores y personajes, de una línea que defendiese la innegociable posesión de los mares de América española, sobre las que el tránsito de los extranjeros estaba vedado totalmente, como es el caso del Golfo de Venezuela; o abierto por "concesión graciosa" del Rey español, como es el tránsito entre Curazao y Holanda por aguas caribeñas.

4º/ Sevilla: en el Archivo General de Indias, en una segunda visita de la Misión, y otra vez sobre la documentación de las características ya apuntadas, pero ahora con la óptica formada gracias a las investigaciones realizadas en Simancas y Madrid, se procedió a revisar la amplísima documentación existente relativa a actos de jurisdicción realizados en el Golfo de Venezuela por las autoridades navales (Curso de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas, Real Corso y Real Armada), adscritas a Caracas y no al Virreinato de Nueva Granada, salvo como delegado de la autoridad de Maracaibo cuando se trataba de caso de descaminos



(comisos en tierra) fuera de la jurisdicción de mar, lo que muestra una irrefutable actividad jurisdiccional de las autoridades caraqueñas en el Golfo de Venezuela, o Saco de Maracaibo, entendiéndose sus aguas como Mar Adyacente, no como Plena o Alta Mar, por tanto cerrado al tránsito extraño y/o sospechoso de naves extranjeras, que quedaban sujetas a toda la jurisdicción aplicada también en el territorio de la Capitanía General de Venezuela. Además, la seguridad y existencia de colonias españolas en la región (Maracaibo y Río de Hacha) debería afianzarse, también, en la recuperación de la isla de Aruba (conocida como Urua o Uruba), aparentemente jamás cedida por las autoridades españolas a los holandeses, en derecho, aunque sí en hecho, como llave para el control del Golfo de Venezuela y de la Península de la Guagira, foco interminable de problemas para dichas colonias y sus autoridades. El Golfo de Venezuela, caso particular del MAR ADYACENTE de la Venezuela de la época colonial, formaba con la península de Paraguaná, la citada isla de Aruba y la península de la Guagira, una unidad geo-estratégica ya en aquella época, y era entendido y argumentado como tal por la tradición jurídica de entonces, siendo el Golfo concebido y considerado como mar cerrado o aguas internas.

5º/ Holanda: en el Algemeen Rijksarchief (Archivo General del Estado de los Países Bajos) se procederá a cotejar en la documentación holandesa, y desde el punto de vista estrictamente interno holandés, no ya de presentado a las autoridades españolas, el punto de vista y la posición confidencial de las autoridades holandesas de todo este asunto, que en lo que se refiere a posición oficial ya ha sido constatado en los archivos de la Cancillería española de Simancas, y que ha sido apuntado arriba.

Desarrollado de esta manera, la misión ha elaborado una primera tesis, novedosa en cuanto a las líneas generales y algunos de los argumentos utilizados, pero sobre todo dando una dimensión distinta al asunto del Golfo de Venezuela, a saber, que las aguas de dicho golfo no sólo eran objeto de actos de jurisdicción sino que también eran entendidas, como parte del Mar adyacente de Venezuela, como propio territorio, pues, al decir de uno de los autores españoles señalados, José Félix Abreu y Bertodano (entre otras cosas, Marqués de la Regalía y miembro del Consejo de Indias), en su TRATADO JURIDICO-POLITICO DE PRESAS DE MAR, "Supuesto lo cual yo creo, que el Príncipe, que es Soberano de una Región, Provincia, o Isla, lo es igualmente, así como del Territorio de Tierra, del Distrito del Mar, que la baña, y circunda en el espacio de cien millas (30 a 40 leguas) en recto:

lo cual es una infalible y conforme tradición de los tratados de todas las naciones"... añadiendo que "...el Mar, el Puerto y las islas del Mar Adyacente se han de regir por los mismos estatutos que el Pueblo a que se adhieren (...) que el que afianza guarda el Reino por cárcel, no falta a esta obligación si se mantiene en el Mar Adyacente al Reino (...) que el desterrado de la Provincia se entiende estarlo igualmente del Mar que la circunda y el que está obligado a servir dentro del Reino lo está de la misma forma para hacer el servicio del Mar Adyacente (...) que a la Iglesia de la más vecina tierra compete el derecho de percibir los diezmos de la pesca que se hace en el mar, la cual le corresponde como diezmo predial (...) que en la fuerza de tal jurisdicción puede el Príncipe imponer Cargas y Gavelas en su Mar y exigir las de los que navegaren dentro de su Mar Adyacente permitir la Navegación por el y de no ser obedecido arrestar y detener las Embarcaciones y confiscar las mercaderías (...) que en consecuencia de la misma regla es tan pribativo del Comandante de una Provincia el Comando en su Mar Adyacente que el Generalísimo del Mar a quien compete la jurisdicción sobre las aguas no puede en los mares adyacentes a las Provincias Marítimas dentro de las cien millas ejercer, sin el consentimiento del Magistrado del Territorio acto alguno de su jurisdicción contra los vajeles y gente que allí encontrare aunque sean de los enemigos y de contrabando las mercancías que transportaren"... ¹.

Además de esta posición, a todas luces tajante y avalada por los mismos Acuerdos y Tratados de Paces de Münster y Utrecht, en observancia de las leyes citadas y con reflexión a ellas, se capituló expresamente en el artículo 6º en la Paz ajustada en Münster, a 30 de enero de 1648, entre la corona de España y los Estados Generales de las Provincias Unidas, que ni los holandeses habían de comerciar en los puertos, lugares ni plazas ocupadas en América por su Majestad Católica, ni los españoles en las que poseían los Estados Generales en aquellos países. Según los mismos Estados Generales, por el Tratado de Münster, de 1648, el de Navegación de La Haya, de 1650, y el de Utrecht, de 1714, suscritos por la Corona de Castilla y los Estados Generales, se prohibía que "...nación alguna, extranjera cualquiera que sea, o por cualquier pretexto, envíe o vaya a comerciar en las Indias Españolas"... por lo cual, según Holanda, "...la Libertad General de navegar está limitada"... de suerte que las Indias Occidentales españolas quedan excluidas, pero "...no puede de ningún modo extenderse esto (según Holanda) al Alta Mar, y menos para aquella parte por donde los Navíos de República

¹ José Félix Abreu y Bertodanó, Tratado Jurídico-Político de Presas de Mar, p. 69-70.

Holandesa deben pasar para arribar a sus parajes en las Indias Occidentales como Curazao y San Eustaquio." 2. Esto implicaría que el Golfo de Venezuela, por donde lógicamente no era necesario pasar para llegar o salir de Curazao, quedaba excluido de la navegación de Curazao, y la exclusión de la libertad de navegación no debía aplicarse, según reconocían los holandeses, a los pasajes regulares para el tránsito de y desde Curazao con Holanda, como es el caso singular del pasaje del Coral cerca de La Orchila.

Una vez que esté argumentada, y con el debido estudio correctamente asentada, la existencia de un MAR ADYACENTE como territorio de los dominios del Rey de España, para el caso del Golfo de Venezuela delegada en las autoridades caraqueñas, así como su aceptación, por medio de los tratados internacionales, por otras potencias europeas en tierras americanas, resulta un punto fundamental destacar que a raíz de los litigios y conflictos internacionales, especialmente entre España y Holanda, por razones de notoria e inevitable vecindad, la aceptación por las autoridades holandesas, o la debida discusión bilateral, del uso de los pasajes necesarios para el arribo y la salida de las naves dedicadas al comercio atlántico, entre Curazao y Holanda, muestra cómo dicho paso lo era, por necesidad, de parte de los holandeses, y, por concesión graciosa, de parte de la autoridad real española. La existencia de un collar de islas al norte de las costas venezolanas, para mayor precisión dentro del límite de las 35 leguas en recto de la costa, hacía que dicha franja de mar, que los holandeses conocían con el nombre de Mar del Coral (por la naturaleza coralina de dichas islas, las Aves, los Roques, la Orchila y la Tortuga), tuviese que ser transitado por las embarcaciones apuntadas, lo que generó una agria disputa, ya aludida en el punto anterior, en la cuarta década del siglo XVIII. Una de las causas del discordio hispano-holandés residía en la necesidad, así aducida por los holandeses, de pasar por la banda sur del Coral para arribar al puerto curazoleño, pasando también por el sur de la isla de Tobago: esta ruta o derrotero no fue aceptada jamás por las autoridades españolas, que aceptaban que las embarcaciones holandesas pasasen entre Bonaire y Curazao pero jamás por las aguas del Mar del Coral, que evidentemente eran consideradas aguas cerradas al tránsito de extranjeros, aguas internas, y debido al crecido contrabando efectuado en las costas y mares venezolanos, toda embarcación extranjera encontrada en allí, sujeta a apresamiento legítimo. Tal es el tratamiento dado por las autoridades españolas, amparadas en el "Parecer de los Thenientes Generales

2 Archivo de Simancas, Estado 6230, Carta de Francisco van der Meer, citando a los Estados Generales



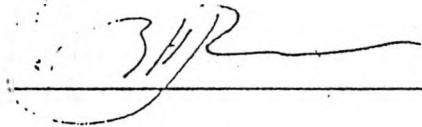
del Almirantazgo, sobre los rumbos directos de los Vageles Holandeses, yendo o viniendo de sus Colonias de América...", que dice, entre otras cosas, "...haciendo derrota en derechura por la vanda del Norte del Coral, y los Navíos Holandeses, dejándose caer mas al Sur yran a reconocer la Orchilla, los Roques, u otra de las Islas que corren al oeste, hasta caer cerca de la de Curazao, sin que por ningún caso, que no sean obligados de algún huracan (que rara vez sucede en aquella altura) se les permita pasen por la Isla del Tabaco, ni, por Orchilla, Roques, ni demás Islas, que estan situadas Leste, oeste con Curazao, y forman el que llaman Coral; pues entre dichas // Islas, y tierra firme habrá de 30, a 35 leguas, y siempre que se encuentren Navios extranjeros entre dichas Islas, y tierra firme se deben considerar por mui sospechosas en el ilícito comercio"... 3.

Los actos de jurisdicción en la franja territorial del Mar Adyacente venezolano, especialmente para el caso del Golfo de Venezuela, conforman el caso más claro y fácil de mostrar de los aquí tratados, a causa de dos circunstancias inevitables: la amplia y permanente actividad de contrabando desarrollada por los holandeses de Curazao, por un lado, y el también amplio y permanente combate y represión de dicho comercio ilícito, especialmente durante el siglo XVIII, a partir de la aparición del Corso de la Real Compañía Guipuzcoana, su continuación con el Real Corso de Caracas, y su culminación con el corso de la Real Armada. Si bien la zona del Golfo no atrajo el esfuerzo comercial fundamental de los curazoleños, si se han conseguido interminable cantidad de apresamientos tanto en las aguas del Golfo como en su perímetro norte, cerca de la isla de Aruba y el cabo San Román, que permiten apuntar que la aparente ausencia de reclamos holandeses acerca de la legalidad y justicia del apresamiento acreditan la inapelabilidad de la aceptación de la adyacencia de las aguas del Golfo a la jurisdicción de Maracaibo y de Caracas, y por tanto de su interioridad. En este punto, y por las características geográficas especiales, las aguas del Golfo de Venezuela, en aquella época comunmente conocida como Saco de Maracaibo, la interioridad de las aguas del Golfo parece a todas luces indiscutible, al margen de lo que corresponda a la península de la Guagira. Este punto, el de la separación conceptual de lo que es la península de la Guagira de lo que es el Golfo de Venezuela se hace, por tanto,

3 "Parecer de los Thenlentes Generales del Almirantazgo, sobre los rumbos directos de los Vageles Holandeses, yendo o viniendo de sus Colonias de América ..." con Mapa explicativo, Archivo de Simancas, legajo Estado 6361, s/f, para respuesta a un oficio del Embajador de Holanda del 28 de mayo de 1739.

no sólo necesaria sino, sobre todo, viable, según la nueva documentación, y sus argumentos, encontrada por la Misión en los archivos de Sevilla y Simancas.

Al llegar a Caracas se elaborará, con todo el aparato crítico, un informe sustancial de los aportes argumentales y documentales, de más de 2.000 fotocopias, obtenidos y elaborados por esta Misión en España.



Roberto Palacios
Director General Sectorial de Biblioteca
Documentación y Archivo

Ver anexo: Mapa explicativo al "Parecer de los Thenientes Generales del Almirantazgo, sobre los rumbos directos de los Vageles Holandeses, yendo o viniendo de sus Colonias de América ...", en Archivo de Simancas, legajo Estado 6361, s/f, para respuesta a un oficio del Embajador de Holanda del 28 de mayo de 1739.



Anexo: Mapa explicativo al "Parecer de los Tenientes Generales del Almirantazgo, sobre los rumbos directos de los Vageles Holandeses, yendo o viniendo de sus Colonias de América ...", en Archivo de Simancas, legajo Estado 6361, s/f, para respuesta a un oficio del Embajador de Holanda del 28 de mayo de 1739.

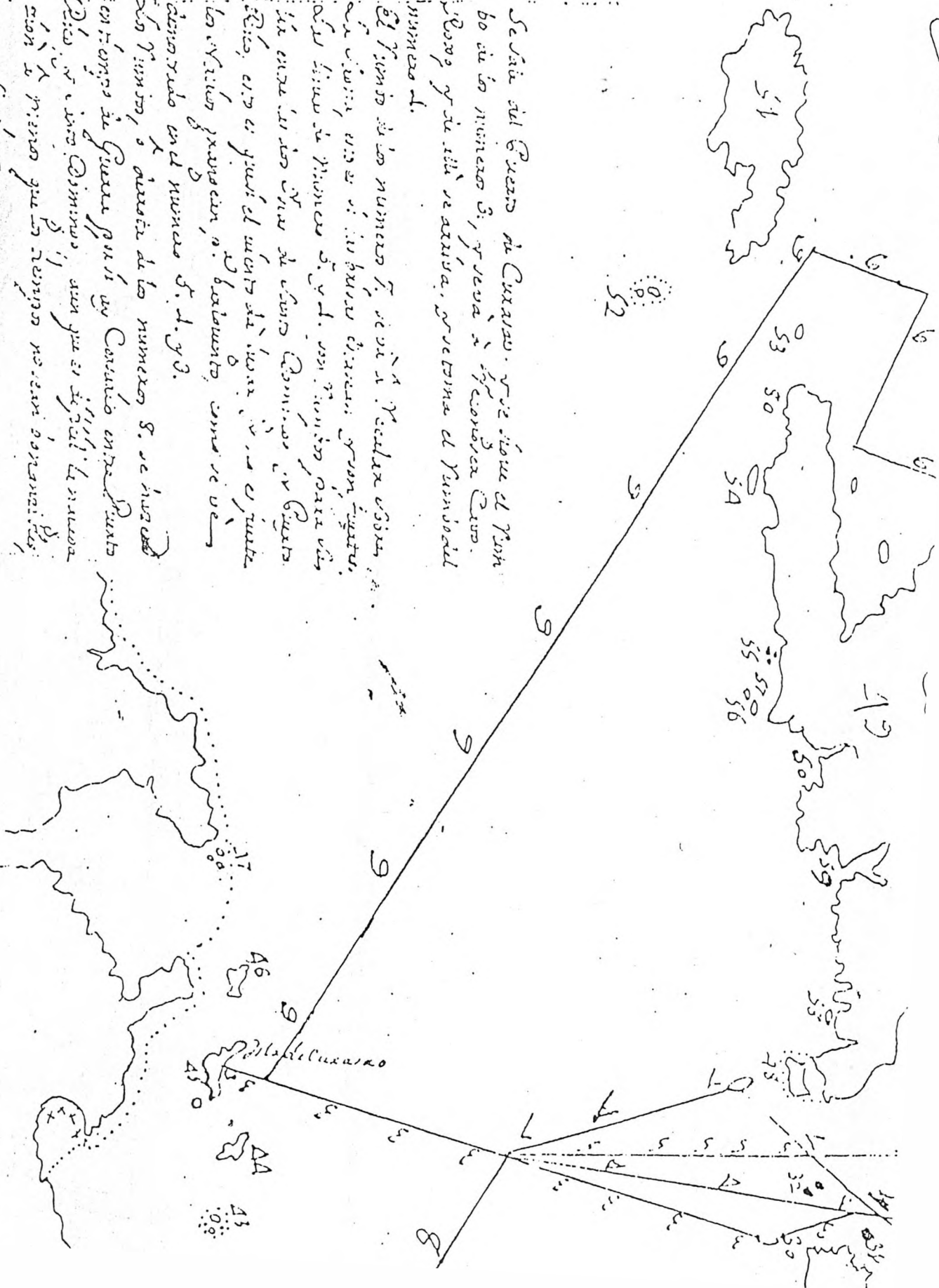
El mapa muestra gráficamente el parecer de los Tenientes Generales del Almirantazgo en lo que se refiere a las rutas permitidas y permisibles de los navíos holandeses en los viajes Holanda-Curazao y Curazao-Holanda. Como se podrá observar, las rutas evitan totalmente el paso por pasajes dentro de lo que se llama el MAR ADYACENTE y; cuando resulta inevitable, se permite el paso por lugares por concesión real. Para el caso de Venezuela, no está permitida navegación alguna en las aguas frente a sus costas, particularmente en las del Golfo de Venezuela, y sólo al norte del llamado Coral (islas coralinas que bordean el MAR ADYACENTE de Venezuela). Los puntos salteados que bordean algunas zonas del Mapa, como por ejemplo los que corren entre las bocas del Aroa y Río de Hacha, y que cierran el Golfo de Venezuela, parecen mostrar las zonas de mayor conflicto y disputa, en las que cualquier presencia de embarcaciones holandesas no era permitida bajo ninguna circunstancia, en condiciones normales de navegación.

RECEIVED
DE
SILVANA

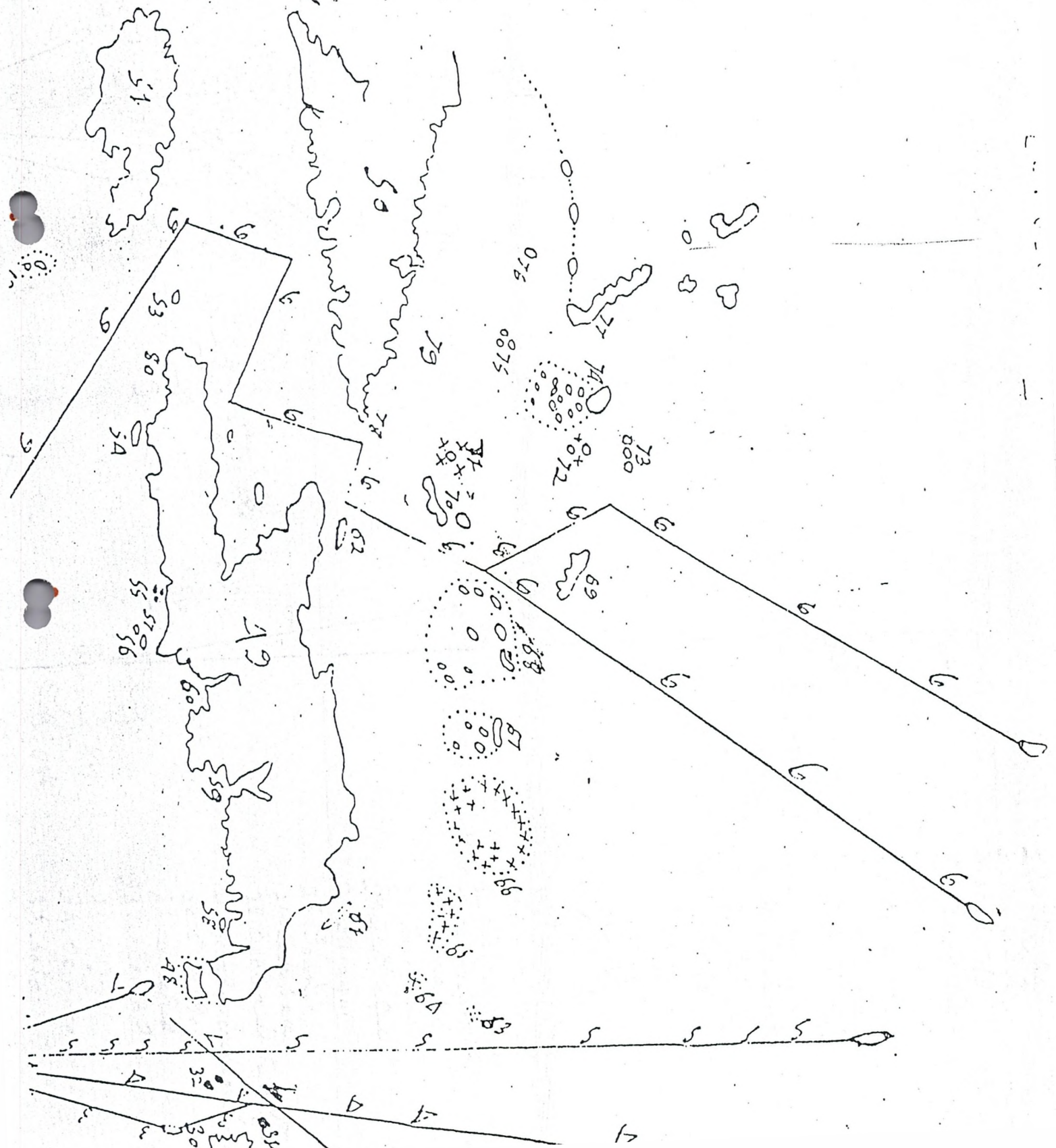
Se l'aria sul Pireo in Cuxano. Vire' forte el pin
bo in lo minero di, j'ueva a f'corer el Cuxo.
E'lor j' di. di. de ariva. v'etima el Puro del
minero di.

[illegible][illegible][illegible]

1. Curriculum - What is being taught



- 57. ~~San~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~
- 58. ~~San~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~
- 59. ~~San~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~
- 60. ~~San~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~
- 61. ~~San~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~
- 62. ~~San~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~
- 63. ~~San~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~
- 64. ~~San~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~
- 65. ~~San~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~
- 66. ~~San~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~
- 67. ~~San~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~
- 68. ~~San~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~
- 69. ~~San~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~
- 70. ~~San~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~
- 71. ~~San~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~
- 72. ~~San~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~
- 73. ~~San~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~
- 74. ~~San~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~
- 75. ~~San~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~
- 76. ~~San~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~
- 77. ~~San~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~
- 78. ~~San~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~
- 79. ~~San~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~
- 80. ~~San~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~
- 81. ~~San~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~

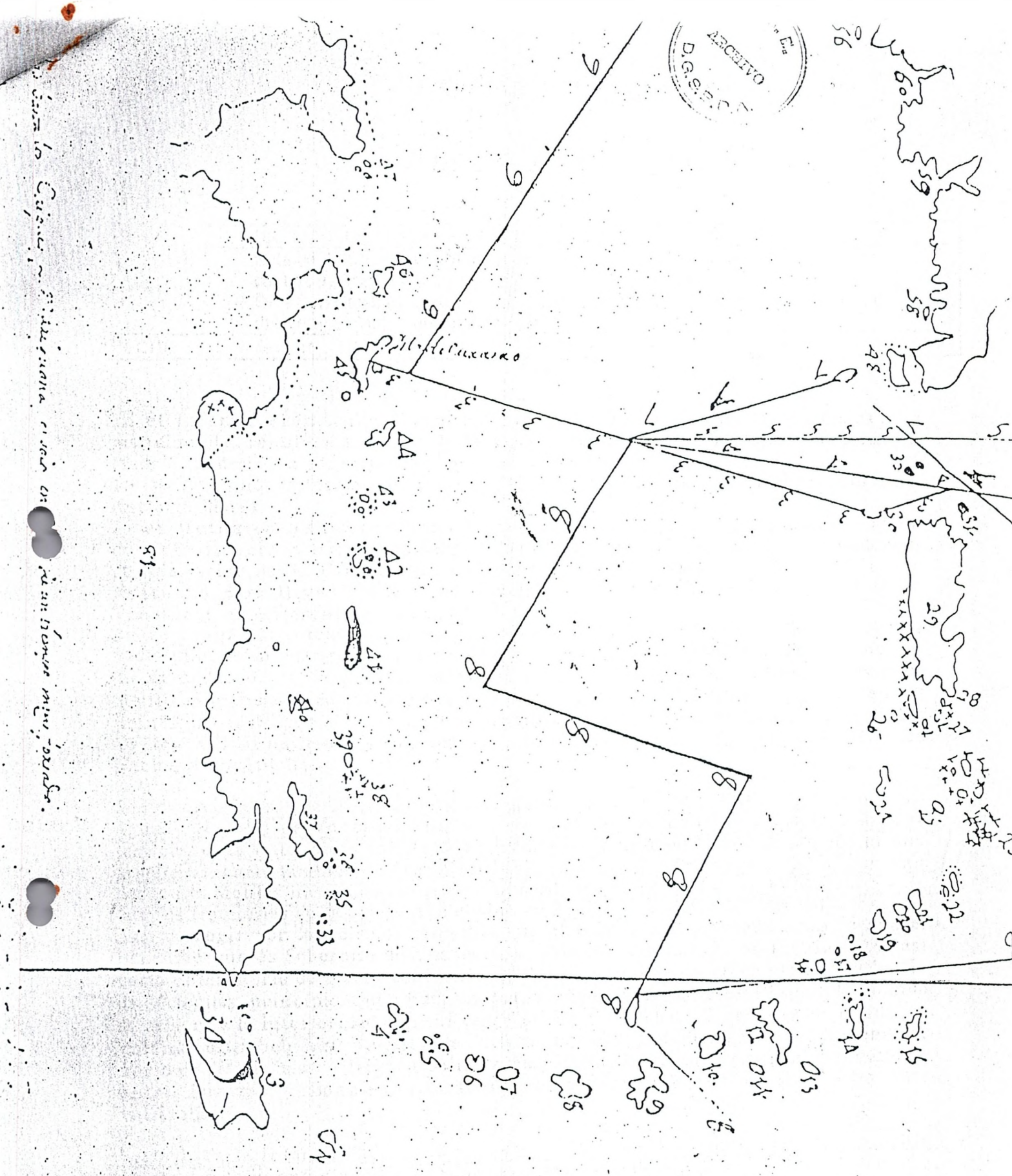




Escuela Norte
de la aduana

1. Indulgencia
2. Brubada
3. Trinidad
4. granada
5. granadillo
6. Bequea
7. Simbiente
8. Santalucia
9. Matinica
10. Dominica
11. Matigalante
12. Guadalupe
13. Lucena
14. Fintigua
15. Obaibudo
16. Nibui
17. Fiedenda
18. Moniata
19. Sanchothal
20. Sanbatolome
21. San martin
22. laenail
23. Inegada
24. Santa Cruz
25. Lavagui
26. O'edue
27. Calabera
28. Cabrera de San Juan
29. Yladipucto ríco
30. Caño Negro
31. deuchus
32. Nana
33. tétigoi
34. Oronoco

17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60



- 40. Tortuga
- 41. Cocheila
- 42. Roques
- 43. Isla de Pájaros
- 44. Buenavista
- 45. Curacao
- 46. Corua
- 47. Honou
- 48. Jaina
- 49. Isla de Santo don
- 50. Isla de Cuba
- 51. Isla de Camaguey
- 52. Pinar
- 53. Canabala
- 54. Yala Yala

**Estudio preliminar para propuesta de informatización del Archivo
General de la Nación de Venezuela**

ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS, AIE
Travesía de la Costa Brava, 6
28034 MADRID
ESPAÑA

Diciembre 1996

Estudio preliminar para propuesta de informatización del Archivo General de la Nación de Venezuela

1. Introducción y objetivos

Esta propuesta recoge un estudio preliminar y global para realizar un proyecto piloto de informatización del Archivo General de la Nación de Venezuela (en adelante, el AGN) instalando un Sistema Informático similar al que está en funcionamiento en el Archivo General de Indias de Sevilla. Se especifica el coste aproximado de todos los componentes software y hardware requeridos para la consecución del mismo. El proyecto pretende ser un piloto para iniciar los trabajos de digitalización y descripción en bases de datos del fondo del AGN. Posteriormente, el Sistema Informático instalado es susceptible de ampliación y crecimiento para poner en servicio al público las imágenes y referencias recogidas en las bases de datos.

El Sistema Informático se basa en los programas de aplicación ArchiDOC y ArchiGÉS.

ArchiGÉS es una herramienta diseñada para la descripción, gestión, organización y localización de fondos en archivos históricos, que comprende la norma ISAD(G) de descripción archivística, dictada por el Consejo Internacional de Archivos.

ArchiDOC es un conjunto de programas que funcionan bajo la filosofía cliente/servidor desarrollados para conservar y difundir los tesoros documentales y bibliográficos mediante su digitalización. Realiza las labores de digitalización, almacenamiento, consulta, tratamiento e impresión de las imágenes de los documentos.

Funcionalmente, las tareas que se realizan en el Archivo, Entrada de Datos en la Base de Datos de Referencias, Digitalización de documentos, Localización de Referencias, Visualización de las imágenes de los documentos localizados, Impresión de documentos y Gestión de Usuarios, están repartidas en distintos módulos con las siguientes prestaciones:

Módulo de Gestión de Usuarios, se encarga de automatizar gran parte de las tareas administrativas realizadas por el personal del Archivo, como por ejemplo, registro de investigadores, control de fondos, solicitud de fondos, control de ocupación de las salas de lectura, y elaboración de estadísticas.

Módulo de Entrada Datos o descripción de los documentos, se encarga del registro en bases de datos de la información asociada a los documentos que posteriormente estará disponible para consulta.

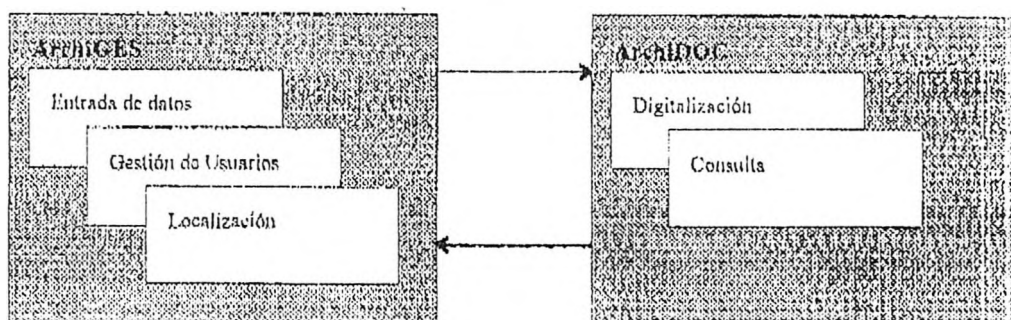
Módulo de Localización, con el que se realiza la búsqueda de los documentos. Básicamente, existen tres tipos de localización: a) búsqueda jerárquica, que permite navegar por la estructura de árbol del Archivo, adecuándose a las búsquedas que responden al principio de procedencia; b) búsqueda por signatura, o identificativo externo de cada documento; c) búsqueda por descriptores, permite localizar documentos

**Estudio preliminar para propuesta de informatización del Archivo
General de la Nación de Venezuela**

ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS, AIE
Travesía de la Costa Brava, 6
28034 MADRID
ESPAÑA

Diciembre 1996

mediante palabras clave asignadas previamente por el personal facultado del Archivo y con un criterio concertado.



Módulo de Digitalización, es el encargado de capturar imágenes mediante la utilización de escáneres o cámara digital y de guardarlas en distintos periféricos de almacenamiento (disco duro, CD-ROM, disco óptico). El Sistema permite, además, reflejar la estructura del libro o documento en una estructura de árbol de fácil manipulación, en la que es posible mover imágenes, borrarlas, redigitalizar las defectuosas, etc. La captura se puede realizar en blanco y negro, niveles de gris o en color, pudiéndose también variar la resolución, de forma que se consiga un compromiso óptimo entre el volumen de información almacenado y la calidad de imagen en pantalla.

Módulo de Consulta, que permite, tanto examinar la estructura interna de los fondos, navegando por el árbol antes descrito, como visualizar las imágenes en una pantalla de alta resolución, pudiéndose manipularlas (ampliación, rotación, etc.) y, lo que es más importante, opcionalmente procesarlas para mejorar su legibilidad mediante la aplicación de diversos tratamientos (aumento de contraste, eliminación de manchas, realce de tintas desvaídas, etc.). Este módulo permite también activar las órdenes de impresión de imágenes.

El Sistema Informático propuesto se compone de los siguientes elementos hardware y software:

• 1 Servidor para centralizar los servicios de:

- Base de Datos de Referencias;
- Base de Datos de Referencias de imágenes;
- Servidor de discos compactos (CD-R) con las imágenes digitalizadas;

Este Servidor lleva instaladas las correspondientes licencias de sistema operativo servidor, gestor de base de datos servidor y del software de aplicación ArchiDOC/Servidor de discos.

• 1 estación de trabajo para centralizar los servicios de:

- Impresión gestionada para usuarios;
- Gestión de Usuarios;

Esta estación lleva instaladas las correspondientes licencias de sistema operativo cliente, gestor de base de datos cliente, software de aplicación ArchiDOC/Servidor de impresión y ArchiGÉS.

- 2 estaciones de trabajo para Entrada de Datos en la Base de Datos de referencias

Estas estaciones funcionarían bajo el sistema operativo cliente con las correspondientes licencias del gestor de base de datos cliente y del software de aplicación ArchiGÉS.

- 2 estaciones de trabajo para Consulta de referencias e imágenes

Estas estaciones funcionarían bajo el sistema operativo cliente con las correspondientes licencias del gestor de base de datos cliente y del software de aplicación ArchiGÉS y ArchiDOC/Consulta.

- 1 estación de trabajo para Digitalización con cámara digital y Grabación en discos compactos

Esta estación funcionaría bajo el sistema operativo cliente con las correspondientes licencias del gestor de base de datos cliente y del software de aplicación ArchiDOC/Digitalización y Grabación.

- Infraestructura de red de área local para 8 puestos

2. Estimación del coste del proyecto

Los precios del software y hardware básicos están traducidos en dólares y son aproximados. El presupuesto detallado definitivo se obtendría de un proveedor local.

Servidor de base de datos e imágenes

Descripción	Núm	Precio
Hardware básico		
Servidor tipo PC Pentium Pro, 64 MB RAM, 256 KB cache, 4 GB en disco duro, tarjeta controladora de red PCI, tarjeta controladora SCSI, unidad de cinta 4GB 4 mm, teclado, ratón, monitor color 15", gabinete con 2 lectores de CD-ROM, impresora láser, módem	1	16.500
Software básico		
Sistema operativo servidor	1	800
Gestor de base de datos servidor	1	2.000
Programas de aplicación		
Licencia de ArchiDOC/Servidor de discos	1	4.000
Total (US\$) sin impuestos		
		23.300

Estación de trabajo para Gestión de Usuarios e Impresión gestionada

Descripción	Núm	Precio
Hardware básico		
Ordenador tipo PC Pentium, 32 MB RAM, 256 KB cache, 2 GB en disco duro, tarjeta controladora de red PCI, teclado, ratón, monitor color 15"	1	3.200
Software básico		
Sistema operativo cliente	1	280
Gestor de base de datos cliente	1	80
Programas de aplicación		
Licencia de ArchiDOC/Servidor de impresión	1	4.000
ArchiGÉS	1	4.800
Total (US\$) sin impuestos		
		12.360

Estaciones de trabajo para Entrada de Datos

Descripción	Núm	Precio
Hardware básico		
Ordenador tipo PC Pentium, 32 MB RAM, 256 KB cache, 1 GB en disco duro, tarjeta controladora de red PCI, teclado, ratón, monitor color 17"	2	6.000
Software básico		
Sistema operativo cliente	2	560
Gestor de base de datos cliente	2	160
Programas de aplicación		
Licencia de ArchiGÉS	2	9.600
Total (US\$) sin impuestos		
		16.320

Estaciones de trabajo para Consulta

Descripción	Núm	Precio
Hardware básico		
Ordenador tipo PC Pentium, 32 MB RAM, 256 KB cache, 1 GB en disco duro, tarjeta controladora de red PCI, teclado, ratón, monitor color 17"	2	6.000
Software básico		
Sistema operativo cliente	2	560
Gestor de base de datos cliente	2	160
Programas de aplicación		
Licencia de ArchiGÉS+ArchiDOC/Consulta	2	14.400
Total (US\$) sin impuestos		
		21.120

Estación de trabajo para Digitalización y Grabación de discos

Descripción	Núm	Precio
Hardware básico		
Ordenador tipo PC Pentium, 32 MB RAM, 256 KB cache, 1 GB en disco duro, 3,5 GB adicional, tarjeta controladora de red PCI, tarjeta controladora SCSI, teclado, ratón, monitor color 17", grabador CD-R	1	4.800
Cámara digital, soporte, focos de luz de día, objetivo	1	16.000
Software básico		
Sistema operativo cliente	1	280
Gestor de base de datos cliente	1	80
Programas de aplicación		
Licencia de ArchiDOC/Digitalización y Grabación	1	10.400
Total (US\$) sin impuestos		
		31.560

Infraestructura de red de área local

Descripción	Núm	Precio
Hardware básico		
Infraestructura de red para 8 puestos de trabajo (concentradores, cableado, latiguillos) ¹		3.200
Total (US\$) sin impuestos		3.200

Instalación y formación

Descripción	Núm	Precio
Configuración e instalación de programas del sistema y de aplicación		
Formación en ArchiGES		
Formación en ArchiDOC		
Formación en la operación del sistema		
Total (US\$) sin impuestos	4 semanas/hombre	12.400
Segunda estancia en AGN (US\$ sin impuestos) ²	70.000 pts/día y técnico	560 US\$

Gastos de desplazamiento, estancia y manutención

Descripción	Núm	Precio
Estancia de 1 semana en Caracas (viaje+7 noches de hotel+manutención)	2	8.000
Estancia de 2 semanas en Caracas (viaje+14 noches de hotel+manutención)	1	6.500
Total (US\$) sin impuestos		14.500
Segunda estancia de 1 semana en AGN (viaje+7 noches hotel+manutención) ²	1	4000

¹ El presupuesto para el cableado de red es orientativo y depende de la disposición de las máquinas en una o varias estancias, una o varias plantas del edificio, de las obras de infraestructura que sea necesario realizar para cablear el edificio, etc.

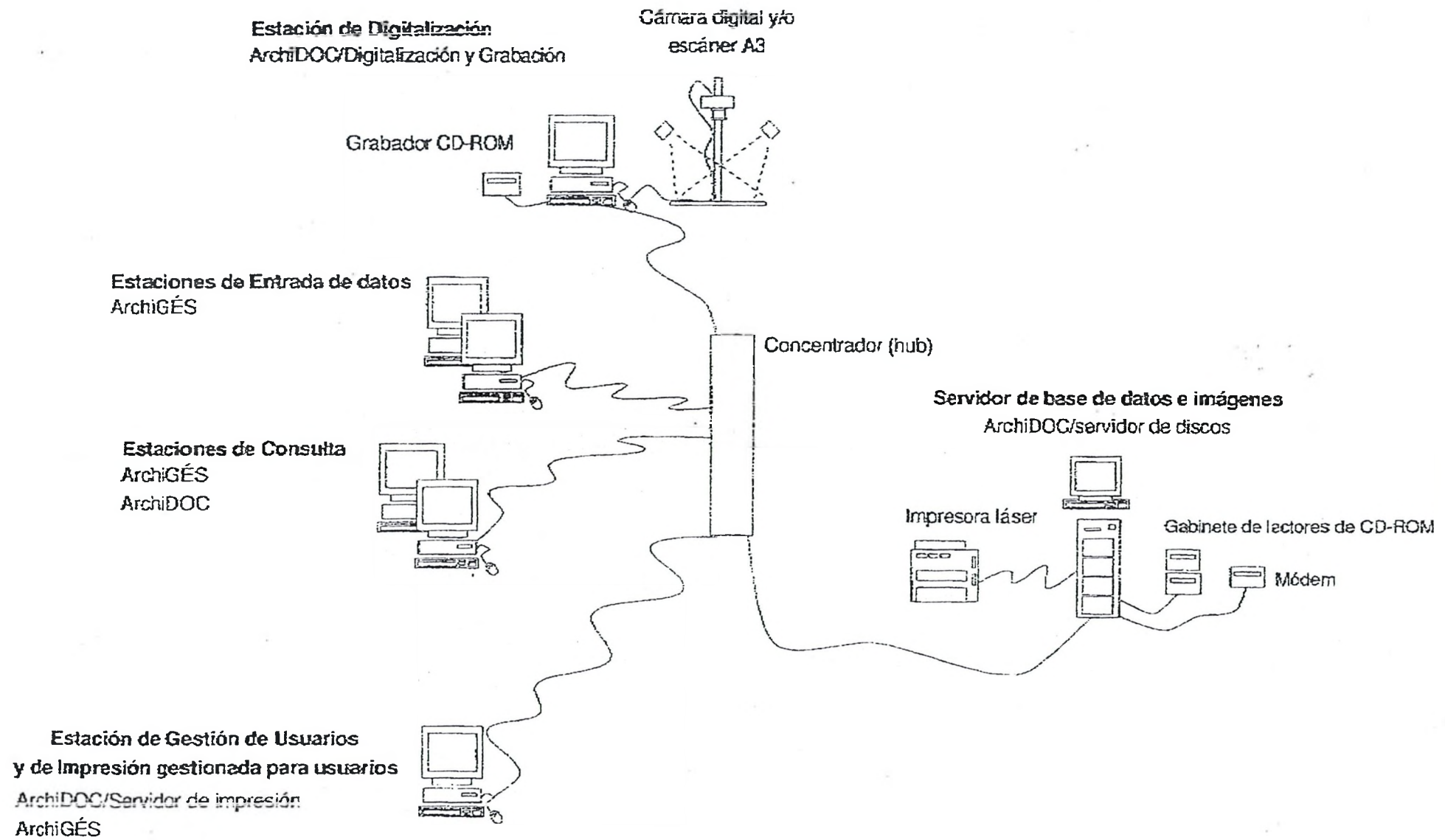
² Esta segunda cantidad no entra en el presupuesto inicial pero se estima para una segunda visita de revisión en el Archivo

Resumen de la oferta

Descripción	Precio
Servidor de base de datos e imágenes	23.300
Estación de trabajo para Gestión de Usuarios e Impresión gestionada	12.360
Estaciones de trabajo para Entrada de Datos	16.320
Estaciones de trabajo para Consulta	21.120
Estación de trabajo para Digitalización y Grabación de discos	31.560
Infraestructura de red de área local	3.200
Instalación y formación	12.400
Gastos de desplazamiento, estancia y manutención	14.500
Total sin impuestos(US\$)³	134.760

³ Este presupuesto se presenta sin incluir los impuestos a los que estarían sujetos la exportación de software y servicios en Venezuela. La estimación de los costes que supondrían estos impuestos se deja para un estudio posterior.

Esquema para un proyecto piloto de informatización del Archivo General de la Nación de Venezuela



CRONOLOGIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACION EN LOS ARCHIVOS ESPAÑOLES

16 de agosto de 1989 : En Informe Preliminar del Doctor Palacios al Ministro Tejera, se establece que el objetivo de la investigación es precisar tres asuntos de carácter histórico que conducirán a aclarar la base histórica de los argumentos de Venezuela, en lo que se refiere al Golfo de Venezuela:

1.- la interioridad de las aguas del Golfo en lo que a la provincia de Maracaibo y la Capitanía General de Venezuela (a finales del S. XVIII) se refiere.

2.- la aplicación de políticas y el funcionamiento de una o varias jurisdicciones terrestres en la costa occidental del citado Golfo, o en la península de la Guajira.

3.- el reconocimiento o la aceptación de Holanda de la interioridad de las aguas del Golfo de Venezuela causa de su vecindad geográfica y la actividad comercial llevada a cabo por medio de las Islas de Aruba y Curazao especialmente, así como de otras Potencias como es el caso de Inglaterra.

El trabajo en los archivos españoles debía realizarse así :

- Los becarios elaborarían una base de datos ubicando, reseñando e interpretando toda la información relativa al Golfo de Venezuela (En Sevilla, Simancas y Madrid).Una vez elaborada esta base de datos se integraría con la base de datos elaborada en la Cancillería por la Dirección General Sectorial de Biblioteca, Documentación y Archivo del MRE. .
- Los becarios debían copiar (fotocopia o microfilm) los documentos que se consideren de fundamental importancia para la Cancillería.

Qué se hizo?

En SEVILLA:

Se constató el inmenso caudal de información relativa a asuntos indianos relevantes para la defensa argumental del Golfo de Venezuela, especialmente para el siglo XVIII. Se elaboró un inventario de las colecciones Audiencia de Caracas y Audiencia de Santo Domingo, que

constan de 2000 volúmenes , utilizando los índices iniciales del fichero del Hermano Nectario María.

En una segunda visita y con la óptica formada gracias a las investigaciones realizadas en Simancas y Madrid, se procedió a revisar la amplia documentación relativa a actos de jurisdicción realizados en el Golfo de Venezuela por las autoridades navales (Corso de la Real Compañía

Guipuzcoana de Caracas, Real Corso y Real Armada), adscritas a Caracas y no al Virreinato de Nueva Granada, lo que muestra una irrefutable actividad jurisdiccional de las autoridades caraqueñas en el Golfo de Venezuela, entendiéndose sus aguas como Mar Adyacente, no como Plena o Alta Mar, por tanto cerrado al tránsito extraño y/o sospechoso de naves extranjeras, que quedaban sujetas a toda la jurisdicción aplicada también en el territorio de la Capitanía General de Venezuela.

(**Observación** : Pedir inventario que se hizo en esa oportunidad. De la segunda visita, se elaboró un listado o se ficharon los documentos que señala el informe, son muy importantes para apoyar la tesis venezolana?. Si existe una lista de documentos es necesario conocerla. Se debería preguntar al Embajador Palacios, porque en las comunicaciones que el ha remitido sobre el asunto, no dice donde está lo que se hizo en 1989)

En SIMANCAS:

Se encontró abundante documentación relativa a asuntos de la Secretaría de Estado, Guerra y Marina de la Corona de Castilla, dedicada especialmente a estudiar los conflictos hispano-holandeses durante el siglo XVIII, en sus momentos claves , como en 1720-1725 y en 1737-1742, que hacen patente los problemas que surgieron entre las dos potencias por el uso y tránsito de los mares de América, y sobre todo en cuanto a la diferenciación ante el concepto y la aplicación de un Mar Adyacente y el de Alta o Plena Mar.

En MADRID:

Nada , salvo identificar que existe abundantes obras sobre asuntos jurídicos del mar. Dice el Informe elaborado por el Embajador Palacios que "... Estos autores españoles defienden y profundizan los conceptos relativos al carácter territorial del Mar Adyacente, no ya como objeto de jurisdicción sino como extensión y esencia territorial y espacial. Es probable que las

agrias disputas entre las partes española y holandesa condujeran a la formación en los citados autores y personajes, de una línea que defendiese la innegociable posesión de los mares de América española, sobre las que el tránsito de los extranjeros estaba vedado totalmente, como es el caso del Golfo de Venezuela; o abierto por “concesión graciosa” del Rey español, como es el tránsito entre Curazao y Holanda por aguas caribeñas”.

Finalmente, el memorándum dice “...Al llegar a Caracas se elaborará, con todo el aparato crítico, un informe sustancial de los aportes argumentales y documentales, de más de 2000 fotocopias, obtenidos y elaborados por esta Misión en España.”

Observación : Pedir al Embajador Palacios el “informe sustancial ” de lo que se hizo, pues es necesario para definir qué es lo que se va a buscar ahora.

18 de Agosto de 1989: Memorándum del Director General Sectorial de Biblioteca, Documentación y Archivo, Dr. Roberto Palacios al Canciller Enrique Tejera París sobre un proyecto de investigación en los Archivos españoles. De acuerdo con este memorándum se pretende investigar en los Archivos de Sevilla, Simancas y Madrid documentos que afirmen la soberanía de la Corona de Castilla en las áreas que hoy constituyen el Golfo de Venezuela.

Según lo señalado por Palacios al Canciller Tejera, un equipo (Coordinado por la Embajada en Madrid y formado por becarios de Fundación Gran Mariscal de Ayacucho) diseñó un plan de investigación y llevó a cabo una investigación preliminar sobre la documentación en los Archivos de Sevilla, Salamanca y Madrid “...elaborando una novedosa tesis de trabajo, avalada por los principios jurídicos de la España de la época, según obras impresas de los siglos XVII y XVIII, tanto españolas como holandesas, encontradas en la Biblioteca Nacional de Madrid. Según esta tesis que da una dimensión distinta al asunto del Golfo :

las aguas del Golfo no sólo eran objeto de actos de jurisdicción, sino también eran entendidas como parte del Mar Adyacente de Venezuela , como propio territorio , como también lo era el mar existente entre el rosario de islas , que van desde Los Monjes hasta Los Testigos , y la costa de Tierra Firme, en el sentido que le dan los tratadistas de la época , que el Mar , el Puerto y las Islas del Mar Adyacente se han de regir por los mismos estatutos que el pueblo a que se adhieren , y que el Príncipe es Soberano de una región , Provincia o Isla , lo es igualmente , así como el territorio de Tierra del Distrito de Marque la

baña y circunda en el espacio de 30 leguas, principio a que hace constante referencia la Corona Española cuando se refiere a la interioridad del mar entre las islas aludidas y Tierra Firme, donde los holandeses, debido a su posesión de Curazao, tan sólo podían legalmente navegar al norte de dichas islas y llegar o salir de sus puertos bordeando sus islas, y cruzando entre Curazao y Bonaire, sin acercarse o transitar por el mar adyacente venezolano.

(Observación : Pedir al Embajador Palacios el Plan de Investigación del Proyecto en 1989)

Marzo 1994 : Conversación del Dr. Enrique Tejera con Presidente Caldera (- Misión ante la ONU y asuntos limítrofes).

Mayo 1994 : Contratación de los abogados norteamericanos Abram Chayes y Keith Highet .

14 de Julio de 1994 : El profesor Abram Chayes dirige carta al Embajador ante la ONU, Enrique Tejera en la que le comunica la remisión del Informe preliminar ("Preliminary Opinion of Council on Certain Questions Concerning the Land and Maritime Boundaries between Colombia and Venezuela in the Gulf of Venezuela and the Guajira Peninsula "). Este Informe también fué remitido al ministro Burelli Rivas. Todo esto forma parte del trabajo que, bajo la dirección del Embajador Tejera estaban realizando los asesores norteamericanos Chayes y Highet sobre los asuntos limítrofes Venezuela-Colombia y Venezuela-Guyana.

falta: Octubre de 1994
19 de Julio de 1996 : El Embajador Roberto Palacios dirige una comunicación al Embajador Enrique Tejera en la que - al ratificar la conversación sostenida el 17 del mismo mes en Nueva York- plantea la posibilidad de reactivar el "Proyecto Golfo de Venezuela" en los archivos españoles iniciado cuando el Embajador Tejera fue Canciller . El nombramiento de Tejera París como Embajador en España puede facilitar el desarrollo del Proyecto -dice Palacios en el memorándum.

Igualmente sostiene que a su juicio y el del profesor Keith Highet, Asesor Jurídico del Gobierno de Venezuela, este proyecto debe reactivarse especialmente para conocer el ejercicio de soberanía en las aguas de Venezuela antes de la Independencia.

Finalmente dice que en caso de reactivarse el Proyecto "bajo su mando en España" se debe solicitar a la Dirección General Sectorial de

Biblioteca, Documentación y Archivo todos los informes que produjeron los investigadores de la época para determinar el futuro curso de las investigaciones en los archivos de Madrid, Simancas y Sevilla”.

19 de Julio de 1996 : Keith Highet da su opinión sobre el asunto, en un corto memorándum dirigido al Embajador Palacios: “ This is to confirm our recent discussions and my view that it would be interesting to review the spanish historical materials concerning exercise of sovereignty over the waters of Venezuela before independence, and that a research project at the “Archivo de Indias” in Sevilla would certainly be worthwhile undertaking...”.

Agosto de 1996 : El Embajador Tejera, ya designado como Embajador de Venezuela en España almuerza en Caracas con el señor Presidente de la República y conversa sobre el Proyecto de Investigación en los archivos españoles.

21 de Octubre de 1996 : El Embajador Roberto Palacios dirige una carta al Embajador en España, Enrique Tejera París en la que le informa que el 24 de Septiembre los abogados Abram Chayes y Keith Highet se reunieron en Washington con el Embajador Echeverría y el propio Palacios para determinar los nuevos programas de investigación esenciales para la elaboración de las recomendaciones al Gobierno de Venezuela sobre los temas “que usted conoce”. Sigue la carta diciendo que el primer programa consiste en la búsqueda en España de documentos que afirmen la soberanía de la Corona de Castilla en las áreas que hoy constituyen el Golfo de Venezuela . “... En el caso que España durante la época colonial haya alegado su soberanía exclusiva en áreas más allá de las tres millas náuticas de la costa, se podría comprobar la existencia de un claro alegato de aguas históricas”.

Señala Palacios que ha revisado en Caracas todos los informes y copias de la documentación que presentaron los investigadores de la época para así determinar todo lo que falta por hacer y que el “material archivístico” requerido se encuentra esparcido por toda España: en el Archivo del Museo Naval de Madrid y Cádiz, el Archivo Histórico Nacional, el Archivo Histórico del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Biblioteca Nacional de Madrid, el Archivo General de Simancas y el Archivo General de Indias de Sevilla.

10 de Diciembre : El Embajador Roberto Palacios dirige una carta al Embajador Enrique Tejera en la que le dice que "... Antes de acometer nuevas investigaciones históricas en España bajo su alto patrocinio , se hizo necesario investigar y copiar todo el material que reposa en Caracas , que fue recopilado en Sevilla y Simancas por los investigadores de la época. Durante varios días examiné dicho material e hice la selección de los papeles que deben ser copiados y estudiados conjuntamente con nuestro asesor para informar a usted sobre las futuras áreas de trabajo y remitir copia de todo el material ”.

Observación: (Embajador, después de leer todo el material remitido por el Embajador Palacios, creo que antes de iniciar cualquier investigación aquí, incluso la digitalización que es algo más amplio, usted tiene que tener bien precisado que es lo que se va a buscar y que se hizo ya, es decir conocer el plan de trabajo y los resultados del proyecto que se inició cuando usted era Ministro. De lo contrario, no tiene ningún sentido que se empiece con la venida de Palacios a España para ver aquí por donde es que se va a empezar).

19 de Agosto de 1996 : Paralelamente al proyecto de investigación en los Archivos españoles, la Dra. Virginia Betancourt propuso al señor Presidente de la República pedir al Gobierno español la donación de una copia en soporte digitalizado de toda la documentación sobre Venezuela albergada en el Archivo General de Indias de Sevilla. En este sentido, el Embajador Tejera conversó por teléfono con el Director del Archivo de Indias de Sevilla, Dr. Pedro González García, quién le informó que el material sobre Venezuela que existe en el Archivo aún no está digitalizado, porque se comenzó por el material más antiguo, por razones de conservación.

Igualmente le señaló que más importante que copiar una parte de los archivos, es establecer un mecanismo permanente para acceder a toda la información y no tanto un proyecto particular de copiar la información.

20 de Diciembre de 1996 : A partir de esta conversación un funcionario de la Embajada visitó el Archivo de Indias de Sevilla y se entrevistó con el Director Dr. Gonzalez García, quién reiteró que sería más útil para el país establecer un convenio para instalar el sistema de Archivos en Venezuela (el más avanzado y completo para archivos históricos - puntualizó el Dr. Gonzalez). Presentó un proyecto elaborado por Archivos y Bibliotecas

“AIR” sobre un “Estudio preliminar para propuesta de informatización del archivo General de la Nación de Venezuela”. Este sería un proyecto con resultados totales y permanentes, pero de largo plazo. El Embajador Tejera informó de esto al señor Presidente de la República el ... de Diciembre y le dejó un informe.

Para el caso de una investigación específica, cuyos resultados se necesiten a más corto plazo, el Dr. González García sugirió o bien ampliar el ámbito de la investigación que está realizando la Fundación Polar, o establecer un proyecto propio, puede ser del propio MRE a través de la Embajada en España, que especifique el área de investigación, para que esos documentos sean digitalizados. Para hacer esto, sólo sería necesario de nuestra parte, pagar personal especializado en archivos para que realice la tarea de digitalizar el material. El equipo lo pondría el Archivo General de Indias.

17 de Enero de 1997 : El Embajador Tejera dirige una carta al Ministro Burelli Rivas, en la que le explica lo anterior y solicita la autorización para iniciar el proyecto, señalando que “... podrán contratarse dos o tres investigadores que ya están dispuestos y entrenados, y las dos o tres personas procesadoras correspondientes, a un costo relativamente bajo..... si el embajador Palacios tiene ya identificados los documentos por copiar, se ahorraría considerablemente en tiempo y dinero para el aspecto suyo de la investigación”.

6 de Marzo de 1997: El Embajador Tejera dirige una carta a la Dra. Virginia Betancourt, en respuesta a su comunicación referente a la solicitud de proponer a España la donación del material referente a Venezuela en el archivo de Indias de Sevilla. . El Embajador Tejera le informa sobre lo que existe y la propuesta para establecer el sistema de archivo en Venezuela. Hasta ahora no se ha obtenido respuesta de la Dra. Betancourt.

Yalta 3 de abril de 1997

2/8250

Clave: CODO.

2/8251

Clave: Tejera

NORMAS PARA LA INVESTIGACION EN LA SALA DE CONSULTA

1.- EL ACCESO A LA SALA

1.1.- Para acceder a la Sala de consulta del Archivo General de Indias se requiere estar en posesión de la Tarjeta Nacional de Investigador, o en su caso de una Autorización Temporal de Consulta de Fondos (ambas se pueden obtener en el Servicio de Referencia del Centro).

1.2.- Al entrar en la Sala se entregará la Tarjeta o Autorización Temporal al personal de servicio, que dará al Investigador el número del puesto de trabajo que ocupará a lo largo de la sección.

1.3.- A la Sala de consulta sólo se podrá entrar con hojas sueltas o fichas, que en ningún caso superarán el tamaño de cuarto. Por consiguiente, no podrán introducirse bolsos, carteras, carpetas de cualquier forma o tamaño, carpetillas, cuadernos o libros propios, etc., salvo autorización expresa para éstos últimos, que habrá de solicitarse al encargado de la Sala. Tanto estos objetos como las prendas de abrigo, podrán depositarse en el lugar puesto al efecto.

1.4.- Para mejor aprovechamiento de los Puestos de Trabajo existentes en la Sala, si

el Investigador prevé que sólo va a utilizar el sistema informático y no va a consultar documentos originales, lo indicará al entregar su Tarjeta, con el fin de que se le asigne directamente un Puesto de Trabajo dotado de equipo informático completo.

1.5.- Si por el contrario, va a requerir la consulta de documentos originales, se adjudicará al Investigador un puesto de Trabajo no dotado de equipo informático. Si a lo largo de su sesión de trabajo lo necesita, podrá trasladarse, previa notificación al personal a servicio, a una mesa libre dotada de equipo informático.

2.- EL TRABAJO EN LA SALA

2.1.- Por respeto al resto de los Investigadores, debe observarse el más absoluto silencio dentro de la Sala. Cualquier consulta que se deba hacer al personal del Archivo, se realizará de manera que no se perturbe la actividad del resto de los investigadores. Por esta misma razón no podrán utilizarse máquinas de escribir, o cualquier otro aparato que pueda molestar en su trabajo a otros usuarios, salvo que esta circunstancia, a juicio del personal encargado de la Sala, no se produzca. Para usar ordenadores personales deberá también solicitarse el correspondiente permiso.

2.2.- Todas las peticiones de documentos se harán directamente a través del sistema informático. Si el investigador no conoce adecuadamente el sistema, solicitará ayuda al personal de servicio.

2.3.- Para localizar previamente la información que desea consultar el investigador puede utilizar los instrumentos de descripción puestos a disposición en la Sala de Consulta, o utilizar el Módulo de Información y Referencia del Sistema Informático. El personal de servicio ayudará a resolver las dudas que pudieran surgir.

2.4.- Cuando se haga uso de los instrumentos de descripción existentes en la Sala, éstos deberán devolverse a su sitio, respetando escrupulosamente su colocación en los estantes.

2.5.- Cuando el estado de conservación de los documentos así lo aconseje, serán retirados de la consulta.

2.6.- Deberá respetarse escrupulosamente el orden de la documentación que se entrega, aún cuando el investigador considera que ésta en desorden. Los atados que pudieran encontrarse deberán volver a colocarse, una vez consultada la documentación, poniendo especial cuidado en no dañar ésta.

2.7.- No está permitida la consulta

simultánea por el mismo usuario de más de una unidad de archivo. Tampoco se puede consultar la misma unidad simultáneamente por varios investigadores, ni se podrán mover los documentos de la mesa de trabajo si no es para su devolución.

2.8.- Para evitar daños irreparables a los documentos se utilizará en la Sala de Consulta solamente lapicero. Por el mismo motivo está totalmente prohibido calcar los documentos, realizar anotaciones en los mismo así como colocar sobre ellos papeles sobre los que se escribe. Está igualmente prohibido doblar los documentos y apoyarse sobre ellos, y en general, todo lo que pueda dañarlos, mancharlos o deteriorarlos.

2.9.- Bajo ningún concepto podrán sacarse de la Sala de Consulta documentos o libros, incluidos los de referencia.

2.10.- En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de 8 de Mayo de 1992 sobre "Utilización de Reproducciones de Documentos para Consulta en Sustitución de los Originales", y teniendo como objetivo prioritario la mejor conservación de los fondos, es obligatoria la consulta de reproducciones (imágenes digitales, microfilmes ...), en lugar de los propios documentos, siempre que estas existan, lo que el Investigador puede conocer a través de las indicaciones que proporciona el Sistema Informático. Sólo si el tema o circunstancias

de la investigación exigen inexcusablemente el uso de los originales, el Archivo podrá conceder autorización para la consulta directa de los mismos.

2.11.- Cuando el Investigador termine su sesión diaria de trabajo deberá devolver los documentos que hubiera consultado, recuperará su Tarjeta Nacional de Investigador y dejará libre su puesto de trabajo. Si hubiera utilizado un equipo informático, deberá desconectarse del mismo antes de finalizar la sesión.

2.12.- Si hubiera terminado la sesión de trabajo, sin haber concluido la consulta del documento, legajo o libro que tenía en uso, puede proceder a la reserva del mismo para días sucesivos, indicándolo así al personal de servicio.

2.13.- Es posible reservar con antelación, para días sucesivos, los documentos que se van a consultar. Ningún usuario podrá tener en reserva más de dos unidades de archivo.

2.14.- Todo legajo, documento o libro reservado y que no se consulte en el plazo de 3 días se reintegrará al depósito, siendo necesaria una nueva petición en el caso de querer consultarlo nuevamente.

2.15.- Cuando un investigador necesite consultar una serie documental con numeración

consecutiva, podrá pedir autorización para realizar la petición de dichos legajos de dos en dos.

3.- REPRODUCCIONES DE DOCUMENTOS

3.1.- La reproducción de documentos será realizada por los servicios del Archivo, excepto cuando se trate de reproducciones de tipos especiales. En este caso se estudiará caso por caso la concesión de autorización especial.

3.2.- Solo se entregarán copias de documentos con finalidad de investigación. Cualquier otra finalidad debe ser expresada claramente por el investigador cuando solicita las reproducciones.

3.3.- El Director del Centro estudiará y resolverá las peticiones de reprografía, teniendo en cuenta el destino que haya de darse al material solicitado.

3.4.- Si la petición se refiere a "series completas o que por su importancia, número y otras circunstancias merecen consideración especial", la concesión de autorización y las condiciones de la misma, se resolverán tras la consulta previa a la Dirección de Archivos Estatales.

3.5.- Se denegará la reproducción de

documentos "cuando el estado de conservación de los fondos así lo aconseje".

3.6.- Si se solicita reproducción de más de dos terceras partes de la unidad de conservación, podrá exigirse la microfilmación de la totalidad, conservando el Archivo o el Servicio de Microfilm de la Dirección de Archivos Estatales, el negativo de cámara y remitiendo un duplicado del mismo al solicitante.

4.- PROPIEDAD INTELECTUAL

4.1.- Los instrumentos de descripción del Archivo (inventarios, catálogos, índices ...) y la información contenida en el Módulo de Información y Referencia del sistema informático, están protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual, estando prohibida toda reproducción de los mismos que sea contraria a lo dispuesto en el Tít. III, Cap. II, de la citada Ley 6/1987, de 11 de Noviembre, sobre Propiedad Intelectual.

4.2.- Está también prohibida la publicación de copias de cualquier tipo suministradas por el Archivo sin la debida autorización del Centro. La autorización obliga también a citar la procedencia de los documentos reproducidos.

4.3.- Es obligación de los

Investigadores entregar al Archivo un ejemplar de todos aquellos trabajos que hayan sido realizados utilizando sus fondos. Ello contribuirá a enriquecer la Biblioteca Nacional Auxiliar del Archivo, y redundará en beneficio de la Investigación.

5.- OTROS ASPECTOS

5.1.- Cualquier tipo de problemas que pudiera surgir dentro de la Sala de Consulta, se comunicará al encargado de la Sala, de forma que no vea alterado el necesario silencio.

5.2.- El incumplimiento de estas Normas o de cualquier otra indicación que pudiera hacerse por personal del Archivo, tendrá como consecuencia la denegación del acceso a la Sala de Consulta.

Sevilla, 30 de abril de 1993
EL DIRECTOR

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

REPRODUCCION DE DOCUMENTOS

El servicio de reproducción de documentos del Archivo General de Indias ofrece la posibilidad de obtener copias mediante:

- *Microfilm
- *Fotocopia
- *Impresión de imagen digitalizada
- *Diapositiva en color (35mm)

Todos estos servicios, salvo las copias de imágenes digitalizadas, se solicitan mediante un impreso común. Simultáneamente a las órdenes de copia se rellenará una "tira" identificativa del documento que se quiere reproducir y esta se colocará en el legajo o libro. Los datos consignados en cada una de las "tiras", coincidirán exactamente con los datos consignados en cada una de las órdenes expresadas en el impreso, y se numerarán órdenes y "tiras" de modo correlativo para cada una de las unidades documentales, con objeto de que cada signatura de las solicitadas en el mismo impreso comience por la tira nº1.

Una vez cumplimentado el impreso de solicitud se entregará en el servicio de reprografía donde se procederá al pago por adelantado de las reproducciones encargadas, y en el momento de la entrega de las copias se elaborará la factura correspondiente.

La solicitud de reproducción de imágenes digitalizadas se realiza directamente a través del sistema informático, siendo preciso que los interesados pasen por el departamento de reprografías para su autorización.

El plazo de entrega de las copias estará siempre en función de la demanda y de las posibilidades del laboratorio de reprografía. Asimismo se ofrece la posibilidad de enviar las reproducciones por correo certificado, corriendo los gastos de envío a cargo del interesado.

El usuario que desee publicar las reproducciones deberá advertirlo en el momento de entregar el impreso de solicitud con objeto de pagar las preceptivas tasas.

Se denegará la reproducción de documentos "cuando el estado de conservación de los fondos así lo aconseje". Y asimismo "si se solicita reproducción de más de dos terceras partes de la unidad de conservación podrá exigirse la microfilmación de la totalidad, conservando el archivo o el S.M.A.E. el negativo de cámara y entregando un duplicado del mismo al solicitante".

Se reproducirán en microfilm de modo preceptivo aquellos libros de la biblioteca auxiliar del archivo cuya edición sea anterior al año 1800.

Se recomienda a los Sres. investigadores que estos trámites los resuelvan en el servicio de reprografía entre las 10 y las 13 horas.

En la actualidad los precios son de 10 ptas la fotocopia, y 15 pts el fotograma y la copia procedente de imagen digitalizada; y 350 pesetas las diapositivas, cuya finalidad es reproducir únicamente las series de mapas y planos.

Sevilla, 2 de febrero de 1995
El Director



Pedro González García

CRONOLOGIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACION EN LOS ARCHIVOS ESPAÑOLES

16 de agosto de 1989 : En Informe Preliminar del Doctor Palacios al Ministro Tejera, se establece que el objetivo de la investigación es precisar tres asuntos de carácter histórico que conducirán a aclarar la base histórica de los argumentos de Venezuela, en lo que se refiere al Golfo de Venezuela:

1.- la interioridad de las aguas del Golfo en lo que a la provincia de Maracaibo y la Capitanía General de Venezuela (a finales del S. XVIII) se refiere.

2.- la aplicación de políticas y el funcionamiento de una o varias jurisdicciones terrestres en la costa occidental del citado Golfo, o en la península de la Guajira.

3.- el reconocimiento o la aceptación de Holanda de la interioridad de las aguas del Golfo de Venezuela causa de su vecindad geográfica y la actividad comercial llevada a cabo por medio de las Islas de Aruba y Curazao especialmente, así como de otras Potencias como es el caso de Inglaterra.

El trabajo en los archivos españoles debía realizarse así :

- Los becarios elaborarían una base de datos ubicando, reseñando e interpretando toda la información relativa al Golfo de Venezuela (En Sevilla, Simancas y Madrid). Una vez elaborada esta base de datos se integraría con la base de datos elaborada en la Cancillería por la Dirección General Sectorial de Biblioteca, Documentación y Archivo del MRE. .
- Los becarios debían copiar (fotocopia o microfilm) los documentos que se consideren de fundamental importancia para la Cancillería.

Qué se hizo?

En SEVILLA:

Se constató el inmenso caudal de información relativa a asuntos indios relevantes para la defensa argumental del Golfo de Venezuela, especialmente para el siglo XVIII. Se elaboró un inventario de las colecciones Audiencia de Caracas y Audiencia de Santo Domingo, que

constan de 2000 volúmenes , utilizando los índices iniciales del fichero del Hermano Nectario María.

En una segunda visita y con la óptica formada gracias a las investigaciones realizadas en Simancas y Madrid, se procedió a revisar la amplia documentación relativa a actos de jurisdicción realizados en el Golfo de Venezuela por las autoridades navales (Corso de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas, Real Corso y Real Armada), adscritas a Caracas y no al Virreinato de Nueva Granada, lo que muestra una irrefutable actividad jurisdiccional de las autoridades caraqueñas en el Golfo de Venezuela, entendiéndose sus aguas como Mar Adyacente, no como Plena o Alta Mar, por tanto cerrado al tránsito extraño y/o sospechoso de naves extranjeras, que quedaban sujetas a toda la jurisdicción aplicada también en el territorio de la Capitanía General de Venezuela.

(Observación : Pedir inventario que se hizo en esa oportunidad. De la segunda visita, se elaboró un listado o se ficharon los documentos que señala el informe, son muy importantes para apoyar la tesis venezolana?. Si existe una lista de documentos es necesario conocerla.)

En SIMANCAS:

Se encontró abundante documentación relativa a asuntos de la Secretaría de Estado, Guerra y Marina de la Corona de Castilla, dedicada especialmente a estudiar los conflictos hispano-holandeses durante el siglo XVIII, en sus momentos claves , como en 1720-1725 y en 1737-1742, que hacen patente los problemas que surgieron entre las dos potencias por el uso y tránsito de los mares de América, y sobre todo en cuanto a la diferenciación ante el concepto y la aplicación de un Mar Adyacente y el de Alta o Plena Mar.

En MADRID:

Identificar que existe abundantes obras sobre asuntos jurídicos del mar. Dice el Informe elaborado por el Embajador Palacios que "... Estos autores españoles defienden y profundizan los conceptos relativos al carácter territorial del Mar Adyacente, no ya como objeto de jurisdicción sino como extensión y esencia territorial y espacial. Es probable que las

agrias disputas entre las partes española y holandesa condujeran a la formación en los citados autores y personajes, de una línea que defendiese la innegociable posesión de los mares de América española, sobre las que el

tránsito de los extranjeros estaba vedado totalmente, como es el caso del Golfo de Venezuela; o abierto por "concesión graciosa" del Rey español, como es el tránsito entre Curazao y Holanda por aguas caribeñas".

Finalmente, el memorándum dice "...Al llegar a Caracas se elaborará, con todo el aparato crítico, un informe sustancial de los aportes argumentales y documentales, de más de 2000 fotocopias, obtenidos y elaborados por esta Misión en España."

Observación : Pedir al Embajador Palacios el "informe sustancial " de lo que se hizo, pues es necesario para definir qué es lo que se va a buscar ahora.

18 de Agosto de 1989: Memorándum del Director General Sectorial de Biblioteca, Documentación y Archivo, Dr. Roberto Palacios al Canciller Enrique Tejera París sobre un proyecto de investigación en los Archivos españoles. De acuerdo con este memorándum se pretende investigar en los Archivos de Sevilla, Simancas y Madrid documentos que afirmen la soberanía de la Corona de Castilla en las áreas que hoy constituyen el Golfo de Venezuela.

Según lo señalado por Palacios al Canciller Tejera, un equipo (Coordinado por la Embajada en Madrid y formado por becarios de Fundación Gran Mariscal de Ayacucho) diseñó un plan de investigación y llevó a cabo una investigación preliminar sobre la documentación en los Archivos de Sevilla, Salamanca y Madrid "...elaborando una novedosa tesis de trabajo, avalada por los principios jurídicos de la España de la época, según obras impresas de los siglos XVII y XVIII, tanto españolas como holandesas, encontradas en la Biblioteca Nacional de Madrid. Según esta tesis que da una dimensión distinta al asunto del Golfo :

las aguas del Golfo no sólo eran objeto de actos de jurisdicción, sino también eran entendidas como parte del Mar Adyacente de Venezuela , como propio territorio , como también lo era el mar existente entre el rosario de islas , que van desde Los Monjes hasta Los Testigos , y la costa de Tierra Firme, en el sentido que le dan los tratadistas de la época , que el Mar , el Puerto y las Islas del Mar Adyacente se han de regir por los mismos estatutos que el pueblo a que se adhieren , y que el Príncipe es Soberano de una región , Provincia o Isla , lo es igualmente , así como el territorio de Tierra del Distrito de Mar que la

baña y circunda en el espacio de 30 leguas, principio a que hace constante referencia la Corona Española cuando se refiere a la interioridad del mar

entre las islas aludidas y Tierra Firme, donde los holandeses, debido a su posesión de Curazao, tan sólo podían legalmente navegar al norte de dichas islas y llegar o salir de sus puertos bordeando sus islas, y cruzando entre Curazao y Bonaire, sin acercarse o transitar por el mar adyacente venezolano.

(Observación : Pedir al Embajador Palacios el Plan de Investigación del Proyecto en 1989)

Marzo 1994 : Conversación del Dr. Enrique Tejera con Presidente Caldera (- Misión ante la ONU y asuntos limítrofes).

Mayo 1994 : Contratación de los abogados norteamericanos Abram Chayes y Keith Highet .

14 de Julio de 1994 : El profesor Abram Chayes dirige carta al Embajador ante la ONU, Enrique Tejera en la que le comunica la remisión del Informe preliminar ("Preliminary Opinion of Council on Certain Questions Concerning the Land and Maritime Boundaries between Colombia and Venezuela in the Gulf of Venezuela and the Guajira Peninsula "). Este Informe también fué remitido al ministro Burelli Rivas. Todo esto forma parte del trabajo que, bajo la dirección del Embajador Tejera estaban realizando los asesores norteamericanos Chayes y Highet sobre los asuntos limítrofes Venezuela-Colombia y Venezuela-Guyana.

Octubre de 1994: En ocasión de la visita del señor Presidente de la República a Nueva York para la 49 Asamblea General de la ONU, se realiza una reunión entre el Presidente Caldera, el Ministro Burelli, el Embajador Tejera y los asesores Abram Chayes y Keith Highet.

19 de Julio de 1996 : El Embajador Roberto Palacios dirige una comunicación al Embajador Enrique Tejera en la que - al ratificar la conversación sostenida el 17 del mismo mes en Nueva York- plantea la posibilidad de reactivar el "Proyecto Golfo de Venezuela" en los archivos españoles iniciado cuando el Embajador Tejera fue Canciller . El nombramiento de Tejera París como Embajador en España puede facilitar el desarrollo del Proyecto -dice Palacios en el memorándum.

Igualmente sostiene que a su juicio y el del profesor Keith Highet, Asesor Jurídico del Gobierno de Venezuela, este proyecto debe reactivarse especialmente para conocer el ejercicio de soberanía en las aguas de Venezuela antes de la Independencia.

Finalmente dice que en caso de reactivarse el Proyecto “bajo su mando en España” se debe solicitar a la Dirección General Sectorial de Biblioteca, Documentación y Archivo todos los informes que produjeron los investigadores de la época para determinar el futuro curso de las investigaciones en los archivos de Madrid, Simancas y Sevilla”.

19 de Julio de 1996 : Keith Highet da su opinión sobre el asunto, en un corto memorándum dirigido al Embajador Palacios: “ This is to confirm our recent discussions and my view that it would be interesting to review the spanish historical materials concerning exercise of sovereignty over the waters of Venezuela before independence, and that a research project at the “Archivo de Indias” in Sevilla would certainly be worthwhile undertaking...”.

Agosto de 1996 : El Embajador Tejera, ya designado como Embajador de Venezuela en España almuerza en Caracas con el señor Presidente de la República y conversa sobre el Proyecto de Investigación en los archivos españoles.

21 de Octubre de 1996 : El Embajador Roberto Palacios dirige una carta al Embajador en España, Enrique Tejera. París en la que le informa que el 24 de Septiembre los abogados Abram Chayes y Keith Highet se reunieron en Washington con el Embajador Echeverría y el propio Palacios para determinar los nuevos programas de investigación esenciales para la elaboración de las recomendaciones al Gobierno de Venezuela sobre los temas “que usted conoce”. Sigue la carta diciendo que el primer programa consiste en la búsqueda en España de documentos que afirmen la soberanía de la Corona de Castilla en las áreas que hoy constituyen el Golfo de Venezuela . “... En el caso que España durante la época colonial haya alegado su soberanía exclusiva en áreas más allá de las tres millas náuticas de la costa, se podría comprobar la existencia de un claro alegato de aguas históricas”.

Señala Palacios que ha revisado en Caracas todos los informes y copias de la documentación que presentaron los investigadores de la época para así determinar todo lo que falta por hacer y que el “material archivístico” requerido se encuentra esparcido por toda España: en el Archivo del Museo Naval de Madrid y Cádiz, el Archivo Histórico Nacional, el Archivo Histórico del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Biblioteca Nacional

de Madrid, el Archivo General de Simancas y el Archivo General de Indias de Sevilla.

10 de Diciembre de 1996 : El Embajador Roberto Palacios dirige una carta al Embajador Enrique Tejera en la que le dice que "... Antes de acometer nuevas investigaciones históricas en España bajo su alto , se hizo necesario investigar y copiar todo el material que reposa en Caracas , que fue recopilado en Sevilla y Simancas por los investigadores de la época. Durante varios días examiné dicho material e hice la selección de los papeles que deben ser copiados y estudiados conjuntamente con nuestro asesor para informar a usted sobre las futuras áreas de trabajo y remitir copia de todo el material ”.

19 de Agosto de 1996 : Paralelamente al proyecto de investigación en los Archivos españoles, la Dra. Virginia Betancourt propuso al señor Presidente de la República pedir al Gobierno español la donación de una copia en soporte digitalizado de toda la documentación sobre Venezuela albergada en el Archivo General de Indias de Sevilla. En este sentido, el Embajador Tejera conversó por teléfono con el Director del Archivo de Indias de Sevilla, Dr. Pedro González García, quién le informó que el material sobre Venezuela que existe en el Archivo aún no está digitalizado, porque se comenzó por el material más antiguo, por razones de conservación.

Igualmente le señaló que más importante que copiar una parte de los archivos, es establecer un mecanismo permanente para acceder a toda la información y no tanto un proyecto particular de copiar la información.

20 de Diciembre de 1996 : A partir de esta conversación un funcionario de la Embajada visitó el Archivo de Indias de Sevilla y se entrevistó con el Director Dr. Gonzalez García, quién reiteró que sería más útil para el país

establecer un convenio para instalar el sistema de Archivos en Venezuela (el más avanzado y completo para archivos históricos - puntualizó el Dr. Gonzalez). Presentó un proyecto elaborado por Archivos y Bibliotecas "AIR" sobre un "Estudio preliminar para propuesta de informatización del archivo General de la Nación de Venezuela". Este sería un proyecto con resultados totales y permanentes, pero de largo plazo. El Embajador Tejera informó de esto al señor Presidente de la República el ... de Diciembre y le dejó un informe.

Para el caso de una investigación específica, cuyos resultados se necesiten a más corto plazo, el Dr. González García sugirió o bien ampliar el ámbito de la investigación que está realizando la Fundación Polar, o establecer un proyecto propio, puede ser del propio MRE a través de la Embajada en España, que especifique el área de investigación, para que esos documentos sean digitalizados. Para hacer esto, sólo sería necesario de nuestra parte, pagar personal especializado en archivos para que realice la tarea de digitalizar el material. El equipo lo pondría el Archivo General de Indias.

17 de Enero de 1997 : El Embajador Tejera dirige una carta al Ministro Burelli Rivas, en la que le explica lo anterior y solicita la autorización para iniciar el proyecto, señalando que "... podrán contratarse dos o tres investigadores que ya están dispuestos y entrenados, y las dos o tres personas procesadoras correspondientes, a un costo relativamente bajo..... si el embajador Palacios tiene ya identificados los documentos por copiar, se ahorraría considerablemente en tiempo y dinero para el aspecto suyo de la investigación".

6 de Marzo de 1997: El Embajador Tejera dirige una carta a la Dra. Virginia Betancourt, en respuesta a su comunicación referente a la solicitud de proponer a España la donación del material referente a Venezuela en el archivo de Indias de Sevilla. No se ha digitalizado lo referente a Venezuela pero es fácil financiar este trabajo, orientandolo hacia nuestros intereses. Colombia ya lo ha contratado.

El Embajador Tejera le informa sobre lo que existe y la propuesta para establecer el sistema de archivo en Venezuela. Hasta ahora no se ha obtenido respuesta de la Dra. Betancourt.

3 de Abril de 1997: El profesor Keith Highet dirige una carta al Embajador Tejera, en la que, entre otras cosas se refiere al proyecto de investigación en los archivos españoles y dice: "... As far as Madrid is concerned, I think that we have to take a fresh look at the Spanish Archives of the 18th Century to determine precisely what, in fact, was the juridical situation concerning the waters of the Gulf of Venezuela and other waters of Gran Colombia, since perhaps details of these arrangements can be susceptible to interpretations under the contemporary law of the sea which might, in more relaxed times, have escaped attention.

PARA: Embajador Enrique Tejera París

DE: Embavenez Madrid

ASUNTO: Remisión de documento.

FECHA: Madrid, 18 de diciembre de 1996

Anexo le remito el resumen de su conversación con el director del Archivo General de Indias de Sevilla. Está en forma de memorandum para ser presentado al Canciller. Yo voy a reunirme con el Director del Archivo el viernes 20, así que el Informe se lo envío por DHL a su casa lo antes posible porque el Embajador Palacios quiere reunirse con usted en Caracas el 3 o el 6 para discutir el tema.

MEMORANDUM

PARA: Ministro de Relaciones Exteriores

DE: Embajador Enrique Tejera París

ASUNTO: Proyecto Archivo General de Indias de Sevilla

FECHA: 12 de diciembre de 1996

Con motivo del proyecto de investigación en los archivos españoles sobre material de especial importancia para Venezuela, que usted conoce y en referencia también a la propuesta que la Dra. Virginia Betancourt formulara al señor Presidente de la República sobre la donación por parte del Gobierno de España de un soporte digitalizado de toda la documentación sobre Venezuela que existe en el Archivo General de Indias de Sevilla, en la mañana de hoy conversé telefónicamente con el señor Pedro González García, Director de este Archivo. Durante la conversación me informó lo siguiente:

1.- En el año 1986, para la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América, se firmó un Convenio entre el Archivo General de Indias de Sevilla, la Fundación Ramón Areces, el Ministerio de la Cultura y la

IBM, para digitalizar el material existente en los archivos de Indias, Simancas, Salamanca, Portugal y la Internacional Socialista.

Ya está concluida la digitalización en 11 millones de páginas del Archivo General de Indias (12% del total del archivo y 30% del servicio de consultas).

2.- Me señaló que lo más importante es establecer un mecanismo permanente para acceder a toda la información y no tanto un proyecto particular de copiar la información.

3.- Ya existen proyectos firmados con Colombia y México. Colombia se ha mostrado particularmente activa en este sentido desde hace dos años. Hace ocho meses se firmó un Convenio con los Ministerios de Educación de Colombia y España y en este momento personal del archivo de Indias está trabajando en los archivos de Bogotá para unificar los códigos. El Convenio está muy avanzado, solo se ha presentado un problema con el pago de impuestos.

4.- Ya la Fundación Polar tiene un borrador de convenio. Su Presidenta estuvo de visita en el archivo y está interesada en acceder a 100 legajos para una investigación particular (alrededor de 200.000 páginas). El encargado de esta investigación es el Sr. Gerardo Vivas.

5.- El camino para establecer un mecanismo de intercambio total y permanente es a través de un Convenio interinstitucional, entre el Ministerio de Educación de España y la institución que designe el Gobierno de Venezuela. El costo para poner en marcha el proyecto sería aproximadamente de 10 mil millones de pesetas (fundamentalmente en software), más los profesionales que habrían de trabajar en el proyecto.

Propongo que se establezca en un Convenio similar al que ya existe con Colombia y México, entre el Ministerio de Educación de España y el Ministerio de Relaciones Interiores de Venezuela, coordinado por el MRE a través de esta Embajada.

Acordé con el Sr. Gonzalez que, el próximo viernes 20 de diciembre, un funcionario de la Embajada visitará el Archivo de Indias para conversar más detalladamente sobre la posibilidad de establecer el mecanismo.

Atentamente,

Enrique Tejera París

EMBAJADA DE VENEZUELA
Unidad de Investigaciones Históricas y Análisis Documental
Washington, D.C.

N° UIHAD-

EMBAJADA DE VENEZUELA

13 DIC. 1996

FECHA RECEPCION

Washington, 10 de diciembre de 1996

Señor Embajador
Enrique Tejera París
Su Despacho

Estimado Embajador y amigo,

Tengo el honor de referirme a nuestra conversación del 9 de los corrientes en la que le referí brevemente los resultados de la misión que realicé recientemente en Caracas.

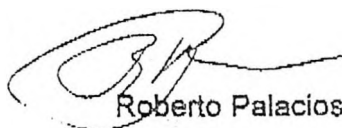
Antes de acometer nuevas investigaciones históricas en España bajo su alto patrocinio, se hizo necesario investigar y copiar todo el material que reposa en Caracas, que fue recopilado en Sevilla y Simancas por los investigadores de la época. Durante varios días examiné dicho material e hice la selección de los papeles que deben ser copiados y estudiados conjuntamente con nuestro Asesor para informar a usted sobre las futuras áreas de trabajo y remitirle a Lourdes copia de todo el material.

Tuve una larga reunión con el Ministro, entre otros asuntos, tratamos sobre nuestro proyecto y confío en que la Cancillería apruebe mi misión oficial en una fecha de mutuo acuerdo para orientar a Lourdes en estos quehaceres.

Ya tuve el honor de informar al Canciller acerca de mi proyectada reunión con usted en Caracas, que puede ser el día 3 de enero, o el día 6, a cualquiera hora que a usted le convenga, para examinar conjuntamente el material y preparar el futuro esquema de trabajo. En vista que es necesario, por otras razones, que a dicha reunión asistan personas que a usted le va a interesar conocer me urge saber su decisión por esta vía.

Agradézcole comunicarme sus teléfonos en Caracas. Los míos allá son 582--2655530 (habitación) y 834344 (oficina). Reciba usted un muy cordial saludo.

Suyo afectísimo,



Roberto Palacios

RP/ms.

EMBAJADA DE VENEZUELA
Unidad de Investigaciones Históricas y Análisis Documental
Washington, D.C.

13 DIC. 1996

FECHA RECEPCION

Nº UIHAD-

Washington, 10 de diciembre de 1996

Señor Embajador
Enrique Tejera París
Su Despacho

Estimado Embajador y amigo,

Tengo el honor de referirme a nuestra conversación del 9 de los corrientes en la que le referí brevemente los resultados de la misión que realicé recientemente en Caracas.

Antes de acometer nuevas investigaciones históricas en España bajo su alto patrocinio, se hizo necesario investigar y copiar todo el material que reposa en Caracas, que fue recopilado en Sevilla y Simancas por los investigadores de la época. Durante varios días examiné dicho material e hice la selección de los papeles que debían ser copiados y estudiados conjuntamente con nuestro Asesor para informar a usted sobre las futuras áreas de trabajo y remitirle a Lourdes copia de todo el material.

Tuve una larga reunión con el Ministro, entre otros asuntos tratamos sobre nuestro proyecto y confío en que la Cancillería apruebe mi misión para una fecha de mutuo acuerdo para orientar a Lourdes en estos quehaceres.

Ya tuve el honor de informar al Canciller acerca de mi próxima reunión con usted en Caracas, que puede ser el día 3 de enero, o el día 6, a cualquier hora que a usted le convenga, para examinar conjuntamente el material y preparar el futuro esquema de trabajo. En vista que es necesario, por otras razones, que a dicha reunión asistan personas que a usted le va a interesar conocer me urge saber su decisión por esta vía.

Agradézcme comunicarme sus teléfonos en Caracas. Los míos allí son 582-2655530 (habitación) y 834344 (oficina). Reciba usted un muy cordial saludo

Suyo afectísimo,

Roberto Palacios

RP/ms.

Caracas, 21 de octubre de 1996

Señor Doctor
Enrique Tejera París
Embajador de Venezuela
en el Reino de España.

Muy distinguido Embajador y amigo:

Cumplo en informarle que el día 24 del mes de septiembre pasado nuestros amigos comunes los abogados Abram Chayes y Keith Highet sostuvieron una muy importante reunión en la Embajada de Venezuela en Washington con el Embajador Echeverría y con el suscrito para determinar los nuevos programas de investigación que son esenciales realizar para la elaboración de las recomendaciones al Gobierno de Venezuela sobre los temas que usted conoce.

El primer programa consiste en la búsqueda en España de documentos que afirmen la soberanía de la Corona de Castilla en las áreas que hoy constituyen el Golfo de Venezuela. En caso dado que España durante la época colonial haya alegado su soberanía exclusiva en áreas más allá de las tres millas náuticas de la costa, se podría comprobar la existencia de un claro alegato de aguas históricas.

En el documento confidencial que presentaron los abogados al Canciller sugieren que yo me responsabilice de dicha labor como extensión lógica de lo que he venido realizando en Londres, París y Washington. Sin embargo, debido a la complejidad de dichas investigaciones y al tiempo que requiere es necesario la asistencia de un funcionario competente, por lo cual nos complace, muchísimo que usted haya logrado el nombramiento de la Lic. Lourdes Cobo para tal fin.

Quiero recordarle que siendo usted Canciller, y teniendo yo entonces el honor de servirle como Director General Sectorial de Biblioteca, Documentación y Archivo, iniciamos el gran proyecto de investigación en los archivos españoles que después de mi traslado a Washington fue suspendido. Por las extrañas vueltas que da la Historia de Venezuela usted y yo tenemos ahora la gran oportunidad para reactivar este programa que es de inestimable interés

nacional. Me permito remitirle anexo copia del primer e interesante informe que presenté al entonces Canciller Enrique Tejera París.

Aquí en Caracas he venido revisando todos los informes y copia de la documentación que nos presentaron los investigadores de la época para así determinar todo lo que falta por hacer. El material archivístico que requerimos se encuentra esparcido por toda España: en el Archivo del Museo Naval de Madrid y Cádiz, el Archivo Histórico Nacional, el Archivo Histórico del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Biblioteca Nacional de Madrid, el Archivo General de Simancas, y el Archivo General de Indias de Sevilla. A fin de orientar a la Lic. Cobo en estas complejas investigaciones requeriré de por lo menos un mes para introducirla en todos esos archivos y en forma conjunta planificar detalladamente todo el trabajo e iniciar juntos las respectivas investigaciones. Sería útil que usted plantee ante el Ministro la necesidad de mi misión a España en enero o febrero del año entrante y yo haré lo mismo.

Será también necesario solicitar fondos para los gastos que este proyecto ocasionará, no solamente para la copia y remisión de documentos sino también para los gastos de viaje y alojamiento en los distintos puntos de España donde están esos archivos.

Reciba usted un cordial abrazo de quien mucho le estima y admira.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'R' followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Roberto Palacios
Embajador

Caracas, 21 de octubre de 1996

Señor Doctor
Enrique Tejera París
Embajador de Venezuela
en el Reino de España.

Muy distinguido Embajador y amigo:

Cumplo en informarle que el día 24 del mes de septiembre pasado nuestros amigos comunes los abogados Abram Chayes y Keith Highet sostuvieron una muy importante reunión en la Embajada de Venezuela en Washington con el Embajador Echeverría y con el suscrito para determinar los nuevos programas de investigación que son esenciales realizar para la elaboración de las recomendaciones al Gobierno de Venezuela sobre los temas que usted conoce.

El primer programa consiste en la búsqueda en España de documentos que afirmen la soberanía de la Corona de Castilla en las áreas que hoy constituyen el Golfo de Venezuela. En caso dado que España durante la época colonial haya alegado su soberanía exclusiva en áreas más allá de las tres millas náuticas de la costa, se podría comprobar la existencia de un claro alegato de aguas históricas.

En el documento confidencial que presentaron los abogados al Canciller sugieren que yo me responsabilice de dicha labor como extensión lógica de lo que he venido realizando en Londres, París y Washington. Sin embargo, debido a la complejidad de dichas investigaciones y al tiempo que requiere es necesario la asistencia de un funcionario competente, por lo cual nos complace, muchísimo que usted haya logrado el nombramiento de la Lic. Lourdes Cobo para tal fin.

Quiero recordarle que siendo usted Canciller, y teniendo yo entonces el honor de servirle como Director General Sectorial de Biblioteca, Documentación y Archivo, iniciamos el gran proyecto de investigación en los archivos españoles que después de mi traslado a Washington fue suspendido. Por las extrañas vueltas que da la Historia de Venezuela usted y yo tenemos ahora la gran oportunidad para reactivar este programa que es de inestimable interés

nacional. Me permito remitirle anexo copia del primer e interesante informe que presenté al entonces Canciller Enrique Tejera París.

Aquí en Caracas he venido revisando todos los informes y copia de la documentación que nos presentaron los investigadores de la época para así determinar todo lo que falta por hacer. El material archivístico que requerimos se encuentra esparcido por toda España: en el Archivo del Museo Naval de Madrid y Cádiz, el Archivo Histórico Nacional, el Archivo Histórico del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Biblioteca Nacional de Madrid, el Archivo General de Simancas, y el Archivo General de Indias de Sevilla. A fin de orientar a la Lic. Cobo en estas complejas investigaciones requeriré de por lo menos un mes para introducirla en todos esos archivos y en forma conjunta planificar detalladamente todo el trabajo e iniciar juntos las respectivas investigaciones. Sería útil que usted plantee ante el Ministro la necesidad de mi misión a España en enero o febrero del año entrante y yo haré lo mismo.

Será también necesario solicitar fondos para los gastos que este proyecto ocasionará, no solamente para la copia y remisión de documentos sino también para los gastos de viaje y alojamiento en los distintos puntos de España donde están esos archivos.

Reciba usted un cordial abrazo de quien mucho le estima y admira.

Roberto Palacios
Embajador

Gulfo

EMBAJADA DE VENEZUELA
Unidad de Investigaciones Históricas y Análisis Documental
Washington, D.C.

N° UIHAD- 028/96.

MEMORANDUM

PARA: Embajador Enrique Tejera Paris

DE: Embajador Roberto Palacios
Director de la Unidad de Investigaciones
Históricas y Análisis Documental

ASUNTO: Proyecto Golfo de Venezuela en los
Archivos Españoles

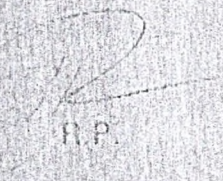
FECHA: 19 de julio de 1996

De acuerdo a su solicitud, me permito ratificar nuestra conversación del pasado 17 de julio, en Nueva York. En virtud de su designación como Embajador de Venezuela en España se podría considerar la reactivación del "Proyecto Golfo de Venezuela", en los archivos españoles, iniciado cuando era usted Canciller de la República y bajo mi dirección, entonces en calidad de Director General Sectorial de Biblioteca, Documentación y Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dicho proyecto fue temporalmente suspendido después de mi traslado del Servicio Interno para el Servicio Exterior, y a mi juicio, y del Profesor Keith Highet, Asesor Jurídico del Gobierno de Venezuela, cuya opinión al respecto me permite remitir anexo, dicho proyecto debe reactivarse especialmente para conocer el ejercicio de soberanía en las aguas de Venezuela antes de la Independencia.

Como usted recuerda, cuando se inició el proyecto, teníamos trabajando a tres jóvenes historiadores venezolanos becados por Fundayacucho y contratados por el Ministerio

En caso de reactivarse el proyecto bajo su mando, en España, estimo que se debe solicitar a la Dirección General Sectorial de Biblioteca, Documentación y Archivo todos los informes que produjeron los investigadores de la época para determinar el futuro curso de las investigaciones en los archivos de Madrid, Simancas y Sevilla. A mi juicio, entre los funcionarios que podrían serle de gran utilidad en estos menesteres está el Tercer Secretario Félix Plasencia, quien prestó una brillante colaboración en la investigación de los archivos ingleses, conoce bien el tema del Golfo y le toca salir al exterior. Dicho funcionario, actualmente adscrito a la Dirección del Protocolo de la Cancillería, es graduado en estudios internacionales, segundo en su promoción, es funcionario de concurso y formado en derecho. Se desempeñó, con mucho acierto, como Asistente Ejecutivo del entonces Canciller Fernando Ochoa Antich.



R.P.

RP/ms.

EMBAJADA DE VENEZUELA
Unidad de Investigaciones Históricas y Análisis Documental
Washington, D.C.

Nº UIHAD- 030/96.

Guyana

MEMORANDUM

PARA: Embajador Enrique Tejera Paris

DE: Embajador Roberto Palacios
Director de la Unidad de Investigaciones Históricas y
Análisis Documental

ASUNTO: Ratificación temas de conversaciones en Nueva York

FECHA: 19 de julio de 1996

De acuerdo con su solicitud tengo el agrado de ratificarle los puntos sobre los cuales conversamos en Nueva York el día 17 de julio pasado.

1. Referente a las instrucciones recibidas por usted en el sentido de que todo lo referente a los asuntos pendientes en relación con nuestra reclamación de la Guayana Esequiba deben ser manejados desde ahora en adelante por nuestra Embajada en Washington es necesario que especialmente, en cuanto a las investigaciones que quedan por realizarse en los archivos del Archivo Nacional y de la Biblioteca del Congreso, se reciban instrucciones en el sentido de que la Unidad a mi cargo se responsabilice en el futuro por estas investigaciones, para lo cual sería necesario el nombramiento de un funcionario para encargarse de dichas investigaciones bajo la dirección del suscrito.
2. Según me comentó hace algún tiempo el Embajador Rafael León Morales, ex-Embajador en Rusia, Guyana había concertado un arreglo con Colombia para que funcionarios de la Embajada colombiana en Moscú realizaran investigaciones históricas en los archivos de Rusia a favor de Guyana considerando que este país no tenía representación en la capital rusa. Esto podría tener relación con la cuestión de la Guayana Esequiba.

From: University of Durham

KEITH HIGHET
Counsellor in International Law

2432 TRACY PLACE, N.W.
WASHINGTON, D.C. 20008-1627
Tel 202 332-3400; Fax 332-3434

SUITE 1205L, 1801 K STREET, N.W.
WASHINGTON, D.C. 20006-1302
Tel 202 452-7341; Fax 452-7333

July 19, 1996

Fax to United States
to Washington DC : + 202 342-6820

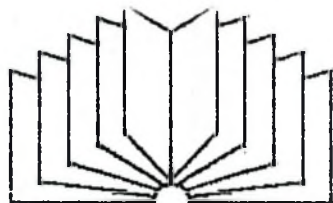
Ambassador Roberto Palacios
Embassy of Venezuela

Estimado Embajador:

This will confirm our recent discussions and my view that it would be interesting to review the Spanish historical materials concerning exercise of sovereignty over the waters of Venezuela before independence, and that a research project at the Archivo de Indios in Sevilla would certainly be worthwhile undertaking. Please keep me informed.

At the best,

Keith Highet



BIBLIOTECA NACIONAL

Caracas, 19 de agosto de 1996

Nº. 11.000.96.1563

11 mil. de pag.

Señor

Dr. RAFAEL CALDERA

Presidente de la República

Su despacho.-

Con motivo de su próxima visita oficial a España y con miras a la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento del Continente Americano, al tocar Cristóbal Colón costas venezolanas en 1498, me permito solicitarle presentar al gobierno de ese país la propuesta formal de donar una copia en soporte digitalizado de toda la documentación sobre Venezuela albergada en el Archivo General de Indias de Sevilla.

En 1992, y en mi carácter de Secretaría General de la Asociación de Bibliotecas Nacionales de Iberoamérica (ABINIA), con motivo de asistir a una Asamblea General y la inauguración de la exposición "Testimonios, cinco siglos del Libro en Iberoamérica", organizada y exhibida previamente en la Biblioteca Nacional de Venezuela, los directores de las bibliotecas nacionales de la región fuimos invitados a observar el proceso de automatización y digitalización de este Archivo, el mas grande repositorio documental de la América Hispana. Hasta ese momento, el Archivo General de Indias de Sevilla constituía un reto para cualquier investigador que pretendiera consultar sus fondos, pues la localización de los miles de invalorable documentos que alberga, era manual y se manipulaban los originales lo que, paulatinamente, fue produciendo - junto con las condiciones climáticas - un deterioro irreversible. Durante esa visita solicité, a la entonces Directora, la donación de copia de nuestra documentación digitalizada; en aquel momento el proceso era muy incipiente y se pospuso la formalización de esta gestión para cuando hubiese un mayor avance.

Calle Paris con Caroni, Edif. Macanao, Piso 4, Las Mercedes

Teléfonos 993-14-50/993-73-30 Fax. 91-95-45

Caracas, Venezuela

Señor Presidente, la Biblioteca Nacional está adelantando consultas con las principales instituciones del país a fin de presentar a su consideración una propuesta conjunta para la conmemoración de V Centenario del Descubrimiento de Venezuela, centrando su objetivo en la recuperación, organización, preservación, investigación y divulgación de nuestra memoria bajo el lema de "Rescatemos la Memoria del Futuro". La acción que me permito proponerle en esta correspondencia, sería una de las iniciativas mas importantes.

Segura de encontrar en usted un aliado para, al término del presente período constitucional, haber logrado recuperar el mayor número posible de testimonios de nuestro pasado para garantizar su accesibilidad a la presente y futuras generaciones, quedo de usted.

Cordialmente,



VIRGINIA BETANCOURT VALVERDE

Directora

VBV/JB/la

MATERIAL SUJETO A MODIFICACION

Propuesta preliminar al Señor Presidente de la República en relación a la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento del Continente Americano (1498-1998)

Tomando en cuenta las dificultades financieras del país, y la dispersión de esfuerzos evidenciada en otras programaciones conmemorativas realizadas a nivel nacional y regional, se propone al Señor Presidente, decretar un Programa Conmemorativo del V Centenario del Descubrimiento del Continente Americano, a desarrollarse en 1998 bajo la coordinación de una Comisión Presidencial representativa de las instituciones responsables de la custodia de nuestra memoria colectiva, así como de aquellas cuya misión es la investigación y divulgación de ese preciado recurso de identidad nacional.

I JUSTIFICACION:

1. Que en el año 1998 se cumple una etapa fundamental de nuestra historia individual y colectiva, ocasión propicia para salvaguardar y hacer memoria histórica de nuestras multiseculares raíces constitutivas: étnicas, culturales, religiosas, lingüísticas, etc.
2. Que en el tercer viaje de Cristóbal Colón, en 1498, en la costas venezolanas, se inició propiamente el descubrimiento del Continente Americano que configura el Mundo Moderno en su dimensión planetaria.

3. Que una sustantiva concepción de esta conmemoración consiste en propiciar el estudio, valoración, entendimiento, preservación, accesibilidad y divulgación del patrimonio histórico de nuestra identidad, como patrimonio común de la humanidad.
4. Que los componentes indígenas y africanos de nuestra sociedad han adquirido en Venezuela formas peculiares de mestizaje, creatividad y sincretismo que deben ser conservadas y conocidas como aporte a la cultura humana.

II OBJETIVO CENTRAL DE LA CONMEMORACION:

La recuperación, organización, preservación, investigación y divulgación de la memoria nacional, y garantía de acceso a ella por toda la población.

III LEMA: RESCATEMOS LA MEMORIA DEL FUTURO

IV METAS BASICAS DEL PROGRAMA CONMEMORATIVO:

1. **RECUPERAR Y ORGANIZAR DE LA MEMORIA DOCUMENTAL DEL PAIS**
 - 1.1. Obtener de España copia en soporte magnético, de los documentos relativos a Venezuela albergados en el Archivo General de Indias de Sevilla.
 - 1.2. Hacer un levantamiento, normalizado y automatizado, de los archivos de los siglos XVI al XIX del país, disponibles en organismos públicos o entes privados financiados por el Estado.
 - 1.3. Rescatar documentación sobre Venezuela disponible en bibliotecas académicas de Europa.

- 1.4. Recaudar, identificar e ingresar en una base de datos, los registros videográficos y sonoros correspondientes a las étnias venezolanas y a manifestaciones de la cultura afro-venezolana.

2. PRESERVAR LAS COLECCIONES DOCUMENTALES SUSTANTIVAS

- 2.1. Concluir los edificios sedes de la Biblioteca Nacional y del Archivo General de la Nación, para garantizar la apropiada organización y preservación de la memoria que albergan.

- 2.2. Proceder a la microfilmación de los materiales más valiosos de los archivos correspondientes al siglo XVI.

- 2.3. Concluir diagnóstico del estado de conservación de los archivos históricos y audiovisuales y tomar medidas interinstitucionales para solventar los problemas apremiantes.

3. INVESTIGAR LAS CULTURAS PRE-COLOMBINAS, EL PERIODO COLONIAL Y LOS ALBORES DE LA INDEPENDENCIA

- 3.1. Invitar a las diferentes instituciones académicas a promover la investigación de los siglos XVI al XVIII entre el estudiantado de post grado y los propios profesores. Igualmente, sugerir la realización de concurso para editar las que se destaquen.

- 3.2. Instar al Ministerio de Educación a promover concursos entre jóvenes liceistas sobre temas relativos a nuestros aborígenes y al período colonial.

4. DIVULGAR LA MEMORIA DOCUMENTAL DEL PAIS

4.1. Elaborar CD Rom de:

- a) los archivos de Bolívar y de Miranda.
- b) Catálogos Colectivos de Monografías de los siglos XV al XVIII, disponibles en bibliotecas públicas y privadas de Venezuela.

4.2. Editar y divulgar nuevas fuentes de referencia de los siglos XVI al XVIII.

- a) Imprimir la Bibliografía Indígena Venezolana de la Fundación La Salle.
- b) Imprimir la Bibliografía Colombina relativa a Venezuela elaborada por la Universidad de Los Andes.

4.3. Realizar exposiciones sobre manifestaciones de los períodos pre-colombino, colonial y albores de la Independencia en: la Biblioteca Nacional, el Museo de Ciencias Naturales, la Galería de Arte Nacional, el Museo Colonial y otros museos del país.

4.4. Llevar a cabo ciclo de conciertos divulgativos de la música colonial venezolana y producir disco compacto.

V FINANCIAMIENTO

Cada Institución participante destinará recursos de su propio presupuesto y gestionará con el sector privado y organismos regionales e internacionales, los fondos necesarios para acometer su programación.

La Presidencia de la Republica asignaría al Ministerio de la Secretaría un aporte para complementar proyectos previamente aprobados por la Comisión Presidencial que presenten los diferentes entes y que cuenten con el financiamiento del 50%.

VI CONSTITUCION DE LA COMISION NACIONAL

1. La Comisión Nacional podría estar integrada por los representantes de:

- a) Los entes públicos responsables de la organización, preservación y acceso a la memoria documental de Venezuela;
- b) Las instituciones públicas y privadas que se ocupan de estudiar los múltiples aspectos de la Historia de Venezuela;
- c) Los representantes de los Ministerios de Educación, Relaciones Exteriores, CONAC, etc.

Ver lista tentativa anexa.

2. Las funciones de la Comisión Presidencial podrían ser las de:

- 2.1. Aprobar un Programa General Interinstitucional.
- 2.2. Definir los criterios que regirían los concursos de proyectos de recuperación, investigación y divulgación.
- 2.3. Recaudar recursos financieros en el país y el exterior.
- 2.4. Designar al Comité Ejecutivo y al Coordinador del mismo.

3. Las funciones del Comité Ejecutivo serían:

- a) La coordinación, el diseño y la ejecución del Programa por proyectos. Cada proyecto sería responsabilidad de la institución promotora de su desarrollo;
- b) la gestión, recepción y adjudicación de aportes financieros de apoyo a proyectos que dispongan del 50% del financiamiento

**INVITADOS A PARTICIPAR EN LA COMISION NACIONAL PARA LA CONMEMORACION
DEL V CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DEL CONTINENTE AMERICANO
1498-1998**

1. Ministerio de la Secretaría de la Presidencia de la República	Asdrúbal Aguiar, Presidente
2. Ministerio de Relaciones Exteriores	Milagros Puig * María Clemencia López
3. Ministerio de Educación	César Briceño
4. Academia Nacional de la Historia	Rafael Fernández Heres *
5. Archivo General de la Nación	Guillermo Briceño Porras *
6. Universidad Central de Venezuela	Manuel Caballero *
7. Biblioteca Nacional	Virginia Betancourt V.
8. Consejo Nacional de la Cultura	Elías Pino Iturrieta
9. Gobernador del Estado Sucre	Ramón Martínez *
10. IDEA. USB	Luis Castro Leiva *
11. Universidad de Los Andes	Alí López Bohorquez *
12. Universidad de Oriente	José Ramírez Medina
13. Universidad Católica Andrés Bello	Hermán González
14. Universidad del Zulia	Germán Cardozo
15. Fundación Galería de Arte Nacional	Clementina V. de Roosen
16. Fundación Museo de Ciencias	Sergio Antillano
17. FUNDEF	Emilio Mendoza
18. Archivo Arquidiocesano de Mérida	Mons. Baltazar Porras *
19. Archivo Histórico de Mérida	Milagros Contreras
20. Fundación Boulton	Wilma Lessman
21. Fundación Polar	Manuel Rodríguez Campos

* Candidatos a conformar el Comité Ejecutivo

Asesores:

Raúl Nass Anzola
Alberto Filippi
José Luis Salcedo Bastardo

VBV/mtm
20/8/96

